



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 29 de diciembre de 2006
Núm. 246

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	2
Consortio para el Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León	
Anuncio	3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	3
Ponferrada	3
Astorga	9
Villamol	9
Molinaseca	10
Quintana del Castillo	10
Cea	10
Villares de Orbigo	10
Gordaliza del Pino	11
Bercianos del Real Camino	11
San Adrián del Valle	11
Mansilla de las Mulas	12
Valdelugeros	12
San Pedro Bercianos	13
Pozuelo del Páramo	13
Cuadros	13
Hospital de Órbigo	13
Borrenes	14
Valderrueda	19
La Pola de Gordón	20
Villadangos del Páramo	20
Riño	21
La Robla	21
Cimanes de la Vega	22

Soto y Amio	22
Volverde de la Virgen	22
San Justo de la Vega	22
La Bañeza	23
Fabero	23
Valderrey	24
Cebrones del Río	24
Corbillos de los Oteros	24
Villafranca del Bierzo	24
Valdefresno	24
Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo (Ildefe) ...	25
ADRI "Páramos y Valles Palentinos"	27

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Anuncios	27
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada	33

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas	36
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número dos de Burgos	37
----------------------------	----

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño	37
Ayuntamiento de La Robla	39
Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo	40
Ayuntamiento de Toreno	40
Ayuntamiento de Cimanes de la Vega	40



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el 17 de noviembre del año 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Asunto número 10.- Propuesta concesión subvenciones Proyectos Cooperación al Desarrollo 2005.- Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo 2005, cuya convocatoria y bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2005, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 251/2005, de 1 de diciembre, con un presupuesto de doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y un euros (298.471 €).

Conocido el Acta del Órgano Colegiado encargado de la valoración de las diecinueve solicitudes presentadas, el informe de la Interventora Adjunta y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes de noviembre, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174/2003, de 31 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º.- Conceder las cantidades que a continuación se señala a las organizaciones que se relaciona, dentro de la convocatoria de concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo 2005, al haber obtenido mejor puntuación, respetando en todo caso, los límites que se establecen en la base décima de la convocatoria (cantidad solicitada por la ONG; que la subvención no supere el 90% coste del proyecto ni la cuantía de 60.000 €), por importe total de doscientos noventa y siete mil ciento seis euros (297.106 €), con cargo a la partida 313.15/480.04, RC 220060030568:

Expte	ONG Solicitante	Proyecto	País	Puntuación	Coste proyecto	Subvenc.
5/05	Cives Mundi CIF G-42.101.931	CHUCHUWASI: Desarrollando las capacidades comunitarias para la atención y gestión en salud en la Subregión II Chota (Fase II). Comunidades de Marcacirca y Montán. Región Cajamarca	Perú	30	563.612,90 €	55.749 €
16/05	Manos Unidas CIF G-28.567.790	Mejoramiento de las condiciones de vida de las familias de las microcuencas de Uchymayo, Ccatecamayo y Añilmayo - Quispicanchi	Perú	29	1.291.957,22 €	21.792 €
9/05	Asamblea de Cooperación por la Paz CIF G- 80.176.845	Mejora de la habitabilidad y condiciones higiénico-sanitarias de 14 familias de la Comunidades Unidas del Bajo Lempa (Acudesbal) en el municipio de Jiquilisco. Departamento de Usulután	El Salvador	28	80.609,46 €	59.292 €
13/05	OSPAAAL CIF G-80.841.117	Construcción de un sistema de alcantarillado y planta de tratamiento en calidad y cantidad adecuada para la población del municipio de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán	Honduras	27	1.121.591,70 €	59.861 €
18/05	Fundación entre Culturas, Fe y Alegría CIF G-82.409.020	Reconstrucción de viviendas para la población retornada vulnerable en el condado de Lofa (noroeste de Liberia)	Liberia	26	78.617,92 €	59.918 €
10/05	Ayuda en Acción CIF G-82.257.064	Producción integral de alimentos para la autosuficiencia alimentaria con familias indígenas de la Sierra Norte de Puebla, México	México	24	60.197,12 €	29.960 €
7/05	Solidaridad, Educación y Desarrollo CIF G-80.547.565	Mejora al acceso a la educación y la cultura mediante la construcción y puesta en marcha de una biblioteca pública	Honduras	24	42.601,35 €	10.534 €

2º.- Destinar la diferencia entre el crédito presupuestario (298.471 €) y la suma de las subvenciones concedidas (297.106 €), es decir 1.365 €, a actividades de comprobación y control financiero y de inspección, control y evaluación de los proyectos subvencionados.

3º.- Desestimar las solicitudes de subvención presentadas por las ONGs que se indica, por haber obtenido una menor puntuación:

Expte.	ONG	Proyecto	País	Puntuación
12/05	España con Acnur	Integración local de refugiados en Ecuador, acceso a la educación.	Ecuador	23
4/05	Médicos del Mundo (MDM)	Mejora de la salud reproductiva en la provincia de Santiago de Cuba en referencia a las relaciones sexuales de riesgo	Cuba	22
1/05	Asociación Nuevos Caminos	Acceso a la salud preventiva y curativa en la zona de Riocomodor, Subdistrito de Lokitaung, Distrito Turkana. Kenia	Kenia	20
15/05	Fundación Taller Solidaridad	Formación de técnicos agropecuarios y aumento de la producción. Centro de Educación Rural, San Lucas	Nicaragua	19
2/05	Cáritas Astorga	MURA, reconversión de obreros despedidos de la industria en agricultores a través de la creación de una cooperativa	R.D. del Congo	18
11/05	Comité Internacional de Rescate España	Apoyo a la integración interétnica post-conflicto mediante la rehabilitación de la Escuela de Educación Secundaria de Mostar	Bosnia Herzegovina	18
3/05	Solidaridad con el Tercer Mundo (SOTERMUN)	Mejora en la atención de casos de emergencia de los pobladores en situación de pobreza de Maracaibo	Venezuela	17
8/05	Fundación Interred	Capacitación de mujeres en la utilización de la medicina natural en barrios urbanos-marginales en Santa Cruz de la Sierra.	Bolivia	17
14/05	Cruz Roja Española	Reconstrucción de centros educativos afectados por el terremoto en el Distrito Sur de las Islas Nias. Provincia de Sumatra del norte. Indonesia	Indonesia	17

Expte.	ONG	Proyecto	País	Puntuación
17/05	Global Humanitaria	Instalación de 11 molinos de nixtamal mecánicos en los municipios de Poptún, Dolores y San Luis	Guatemala	17
19/05	Cauce	Introducción de agua potable a nivel domiciliario en el Caserío El Portillo	El Salvador	17
6/05	Cooperación con los Balcanes	Ayuda a familias en el Cantón de Gorazde	Bosnia Herzegovina	7
León, 1 de diciembre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.				10216

Consortio para el Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente el Presupuesto General del Consortio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León para el Ejercicio 2007, en sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea General el día 1 de diciembre del año dos mil seis, y expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, tal como determina el apartado 1 del artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo y el 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se inserta el citado Presupuesto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, resumido por capítulos, entrando en vigor una vez publicado, tal como se señala en las disposiciones anteriormente reseñadas.

RESUMEN GENERAL

GASTOS:

Partida	Funcional	Económica	Denominación	Importe
513	2		Gastos de bienes corrientes y servicios	2.406.500,00
			Total	2.406.500,00

INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe
3	Tasas y otros ingresos	100,00
4	Transferencias corrientes	2.405.700,00
5	Ingresos patrimoniales	700,00
	Total	2.406.500,00

Contra el presente acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General del Consortio para al Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León para el año 2005, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, de conformidad con lo establecido en los artículos 171.1 del mencionado R.D.L. 2/2004 y 23 del R.D. 500/1990, en la forma y plazos que establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 27 de diciembre de 2006.-El Presidente, Juan Martínez Majo. 10700

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Para general conocimiento y en especial de los interesados, se hace público que, advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 235 de 13 de diciembre de 2006, relativo al Tribunal Calificador del Concurso Oposición para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local

y en concreto y en el referido anuncio donde dice que actuará como funcionario de carrera nombrado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal Funcionario como vocal titular don Santiago Villamañán Cabezas y como suplente suyo don José Ángel Zorita García, debería haberse dicho que actuará como titular don José Ángel Zorita García y como suplente don Santos David Aláiz Marcos. León, 13 de diciembre de 2006.-El Alcalde (ilegible). 10388

PONFERRADA

Este Ayuntamiento tramita expediente de cesión gratuita al Ministerio de Justicia, Subdirección General de Obras y Patrimonio, de la parcela de 711,04 m², terreno al sitio denominado Polígono de las Huertas, para su destino a ampliación de Edificio Juzgados, lo que se somete a información pública por término de 15 días, de acuerdo con el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, durante cuyo plazo los interesados pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 6 de noviembre de 2006.-El Concejal Delegado de Urbanismo (ilegible). 9978 8,80 euros

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006, mediante concurso oposición libre.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2006, se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante concurso oposición libre; con sujeción a las siguientes:

Bases que han de regir en las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad de personal laboral, mediante concurso oposición libre de las plazas que se indican:

- 1 plaza de Asistente Social
- 4 plazas de Educadores/as Sociales

BASES GENÉRICAS. -

Primero.- Número y características de las plazas convocadas.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas arriba relacionadas, vacantes en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2006, mediante concurso-oposición libre y que figuran en los Anexos de estas bases generales.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se indican en las bases específicas de la convocatoria.

Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.-

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español o en su caso ciudadano de país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso, acreditarán esta situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.

- 2.1.2.- Tener cumplidos 18 años de edad.
- 2.1.3.- Estar en posesión de la titulación exigida para cada una de las plazas en las Bases Específicas.
- 2.1.4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- 2.1.5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 2.1.6.- Cumplir el régimen de incompatibilidades recogido en la Ley 53/1984, de 26 de noviembre.
- 2.2.- Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de formalización del correspondiente contrato laboral fijo.

Tercera.- Presentación de solicitudes.-

3.1.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

- A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen (9 €).
- B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.
- C) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original, o copia compulsada.

3.2.- Lugar y plazo de presentación.-

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Derechos de examen.- Se fija la cantidad de 9 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/99, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.-

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.- En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden actuación de los aspirantes de lo cual se dará publicidad en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Quinta.- Tribunal calificador.-

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal, o Concejal del Área.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un miembro del Comité de Empresa, designado por la presidencia a propuesta del Comité de Empresa, con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

- Dos funcionarios designados por la Corporación que preste servicio en la misma.

- Dos concejales del Ayuntamiento, uno en representación del grupo de Gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.- Publicación de la composición del Tribunal.- La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurran en ellas alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley 30/92.

5.5.- Forma de constitución y facultades del Tribunal.-

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto los concejales que actúan en representación del grupo de Gobierno y de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes siendo siempre necesaria la concurrencia el Presidente y el Secretario y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones de adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

Sexta.- Calificación de los ejercicios.-

6.1.- Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos, en que las bases específicas determinen su calificación mediante apto o no apto.

6.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de Edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.- El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Séptima.- Calificación total y definitiva de los aspirantes.-

7.1.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos a la fase de Concurso.

7.2.- En caso de empate entre 2 o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto uno o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Octava.- Programa que ha de regir la convocatoria.-

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en las bases específicas de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Novena.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

9.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Décima.- Relación de aprobados.-

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de formalizar el correspondiente contrato laboral fijo de carácter indefinido.

Undécima.- Presentación de documentos.-

11.1.- Los aspirantes propuestos, presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud.

11.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación no se formalizará el correspondiente contrato y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancias presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Duodécima.- Impugnación de la convocatoria.-

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser im-

pugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

12.2.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

Decimotercera.- Legislación supletoria.-

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, para lo dispuesto en:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

Estatuto de los Trabajadores.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 16 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Estar en posesión de Diplomado Universitario en Trabajo Social y/o Asistente Social.

Tercera.- Fases de selección:

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniendo en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose

a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

Por cada año completo de servicios prestados con la categoría de Asistente Social en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,50 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados con la categoría de Asistente Social, en otras Administraciones: 0,30 puntos.

2.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Cualquier titulación superior a la exigida y sólo una: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de Cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva, relacionado con actividades propias de las funciones propias de la plaza que se convoca:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.

- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.

- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso.

- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

4.- Conciliación de la vida personal y familiar.- Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos.

- Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio de Ponferrada, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

- Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla 12 años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.- Consistirá en realizar uno o dos supuestos de hecho relacionados con las funciones propias de la plaza que se convoca, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capa-

cidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarta.- Programa para la plaza de Asistente Social:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas:

A) Parte genérica:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 6.- Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal.

Tema 7.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- Los recursos administrativos.

Tema 11.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12.- Los derechos reales administrativos. El dominio público. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

Tema 13.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 14.- Ley General presupuestaria.

Tema 15.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.- Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

Tema 17.- Los presupuestos locales.

Tema 18.- Contabilidad pública. Cuentas. Cuentas no presupuestarias: Operaciones no presupuestarias.

Tema 19.- La Tesorería de las Entidades Locales. La función recaudatoria de la Hacienda Local. Extinción de las deudas. Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Tema 20.- El impago tributario y sus consecuencias. Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

B) Parte específica

Tema 1.- Evolución de la política social en España. De la beneficencia al Bienestar Social.

Tema 2.- La dinámica de las necesidades humanas. Necesidades y demandas sociales. Formas institucionales de satisfacer las demandas.

Tema 3.- El sistema público de servicios sociales en el marco de una política de bienestar social.

Tema 4.- La Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación. Organización del sistema de acción social.

Tema 5.- Plan Estratégico del Sistema de Acción Social en Castilla y León.

Tema 6.- Las competencias de los Ayuntamientos y de las Diputaciones Provinciales en materia de acción social y servicios sociales.

Tema 7.- Las competencias de la Comunidad de Castilla y León en materia de acción social.

Tema 8.- La participación en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales. Diferentes niveles. Importancia de las entidades privadas.

Tema 9.- La coordinación en los servicios sociales. Órganos de coordinación. Regulación.

Tema 10.- La descentralización en servicios sociales. Las transferencias y delegación de competencias.

Tema 11.- Los servicios sociales en el medio rural. Implantación, evolución y situación actual.

Tema 12.- Los Servicios Sociales Básicos en el Sistema de Acción Social de Castilla y León. Competencias. Equipamiento, prestaciones y financiación.

Tema 13.- Circunstancias condicionantes en los Servicios Sociales Básicos en el Medio Rural.

Tema 14.- El servicio de información, orientación y asesoramiento.

Tema 15.- El servicio de Apoyo a Familias y Convivencia.

Tema 16.- El Servicio de fomento a la Solidaridad y Cooperación social.

Tema 17.- Los centros de Acción Social. Regulación. Funcionamiento y objetivos.

Tema 18.- El servicio de Ayuda a Domicilio. Normativa aplicable. Objetivos. Usuarios.

Tema 19.- Los servicios Sociales y empleo en el medio rural. Cooperativismo y sociedades laborales. Alternativas al empleo en el medio rural.

Tema 20.- La animación comunitaria. Los profesionales de la animación comunitaria.

Tema 21.- El trabajo social con grupos: dinámicas grupales. Sociometría.

Tema 22.- El trabajo social en equipo. La interdisciplinariedad. Equipo de acción social. Funciones del trabajador social y animadores comunitarios.

Tema 23.- El método de intervención en Trabajo Social: modelos operativos en trabajo social.

Tema 24.- Instrumentos y medios en Trabajo Social: entrevistas, reuniones, documentación.

Tema 25.- El proceso de investigación en Trabajo Social. Instrumentos para la recogida de datos en el proceso de investigación.

Tema 26.- La planificación en servicios sociales: introducción histórica y definición conceptual. Clasificación y tipologías.

Tema 27.- La planificación en servicios sociales: el proceso de planificación. Fases. Técnicas de planificación.

Tema 28.- La evaluación en servicios sociales. Indicadores de evaluación.

Tema 29.- Ingresos mínimos de inserción. Reglamento. Naturaleza. Contenido. Procedimiento.

Tema 30.- La acción protectora del Estado. Prestaciones de la Seguridad Social. Las pensiones no contributivas.

Tema 31.- Salud y servicios sociales. Interrelación entre ambos sistemas.

Tema 32.- Atención psiquiátrica y relación con los servicios sociales. Institucionalización y reinserción social.

Tema 33.- Drogodependencias. Concepto y clasificación. Aspectos epidemiológicos en Castilla y León. Prevención de las drogodependencias. Factores determinantes y principales categorías de intervención.

Tema 34.- El alcoholismo: concepto y clasificación. Repercusiones sociales del consumo del alcohol. Principales estrategias de intervención.

Tema 35.- La Ley 18/1988. Órganos de participación. La participación en el ámbito de los Servicios Sociales. El voluntario social y ayuda mutua. Registro de entidades de voluntariado.

Tema 36.- La aplicación informática del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.). Definición y contenido.

Tema 37.- Servicios sociales específicos: Plan Regional Sectorial de Protección y atención a la infancia.

Tema 38.- Trabajo social y protección a la infancia desde los Servicios Sociales Básicos: Programa de intervención y apoyo Familiar.

Tema 39.- Servicios Sociales Específicos. Tercera Edad. Protección de la Tercera Edad en la Constitución. Plan Regional para este sector. Prestaciones y servicios para este Sector.

Tema 40.- Servicios Sociales Específicos. Minusválidos. La protección de los minusválidos en la Constitución. La Ley de Integración Social de Minusválidos. Plan regional para este sector. Prestaciones y servicios para este sector.

Tema 41.- Servicios sociales específicos. Minorías étnicas. Plan de desarrollo gitano.

Tema 42.- Servicios sociales específicos. Colectivos en exclusión social. Plan regional para este sector.

Tema 43.- Trabajo social y mujer: planes de actuación.

Tema 44.- Programas operativos del Fondo Social Europeo.

Tema 45.- Importancia del juego en el desarrollo de la personalidad.

Tema 46.- Infancia y Juventud. Líneas de actuación desde la Administración Local. La Prevención. La Inserción Social.

Ponferrada, 16 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Carlos Lopez Riesco.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE EDUCADOR SOCIAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 4

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Estar en posesión de Diplomado Universitario.

Tercera.- Fases de selección:

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

Por cada año completo de servicios prestados con la categoría de Educador Social en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,50 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados con la categoría de Educador Social, en otras Administraciones: 0,30 puntos.

2.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Cualquier titulación superior a la exigida y sólo una: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de Cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva, relacionado con actividades propias de las funciones propias de la plaza que se convoca:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.
- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso.
- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

4.- Conciliación de la vida personal y familiar.- Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos.

- Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio de Ponferrada, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

- Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla 12 años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.- Consistirá en realizar uno o dos supuestos de hecho relacionados con las funciones propias de la plaza que se convoca, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarta.- Programa para las plazas de Educador Social:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas:

A) Parte genérica:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 6.- Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal.

Tema 7.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- Los recursos administrativos.

Tema 11.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12.- Los derechos reales administrativos. El dominio público. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

Tema 13.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 14.- Ley General presupuestaria.

Tema 15.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.- Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

Tema 17.- Los presupuestos locales.

Tema 18.- Contabilidad pública. Cuentas. Cuentas no presupuestarias: Operaciones no presupuestarias.

Tema 19.- La Tesorería de las Entidades Locales. La función recaudatoria de la Hacienda Local. Extinción de las deudas. Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Tema 20.- El impago tributario y sus consecuencias. Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

B) Parte específica

Tema 1.- Evolución de la política social en España. De la beneficencia al Bienestar Social.

Tema 2.- La dinámica de las necesidades humanas. Necesidades y demandas sociales. Formas institucionales de satisfacer las demandas.

Tema 3.- El sistema público de servicios sociales en el marco de una política de bienestar social.

Tema 4.- La Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación. Organización del sistema de acción social.

Tema 5.- Plan Estratégico del Sistema de Acción Social en Castilla y León.

Tema 6.- Las competencias de los Ayuntamientos y de las Diputaciones Provinciales en materia de acción social y servicios sociales.

Tema 7.- Las competencias de la Comunidad de Castilla y León en materia de acción social.

Tema 8.- La participación en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales. Diferentes niveles. Importancia de las entidades privadas.

Tema 9.- La coordinación en los servicios sociales. Órganos de coordinación. Regulación.

Tema 10.- La descentralización en servicios sociales. Las transferencias y delegación de competencias.

Tema 11.- Los servicios sociales en el medio rural. Implantación, evolución y situación actual.

Tema 12.- Los Servicios Sociales Básicos en el Sistema de Acción Social de Castilla y León. Competencias. Equipamiento, prestaciones y financiación.

Tema 13.- Circunstancias condicionantes en los Servicios Sociales Básicos en el Medio Rural.

Tema 14.- El servicio de información, orientación y asesoramiento.

Tema 15.- El servicio de Apoyo a Familias y Convivencia.

Tema 16.- El Servicio de fomento a la Solidaridad y Cooperación social.

Tema 17.- Los centros de Acción Social. Regulación. Funcionamiento y objetivos.

Tema 18.- El servicio de Ayuda a Domicilio. Normativa aplicable. Objetivos. Usuarios.

Tema 19.- Los servicios Sociales y empleo en el medio rural. Cooperativismo y sociedades laborales. Alternativas al empleo en el medio rural.

Tema 20.- La animación comunitaria. Los profesionales de la animación comunitaria.

Tema 21.- El trabajo social con grupos: dinámicas grupales. Sociometría.

Tema 22.- El trabajo social en equipo. La interdisciplinariedad. Equipo de acción social. Funciones del trabajador social y animadores comunitarios.

Tema 23.- El método de intervención en Trabajo Social: modelos operativos en trabajo social.

Tema 24.- Instrumentos y medios en Trabajo Social: entrevistas, reuniones, documentación.

Tema 25.- El proceso de investigación en Trabajo Social. Instrumentos para la recogida de datos en el proceso de investigación

Tema 26.- La planificación en servicios sociales: introducción histórica y definición conceptual. Clasificación y tipologías.

Tema 27.- La planificación en servicios sociales: el proceso de planificación. Fases. Técnicas de planificación.

Tema 28.- La evaluación en servicios sociales. Indicadores de evaluación.

Tema 29.- Ingresos mínimos de inserción. Reglamento. Naturaleza. Contenido. Procedimiento.

Tema 30.- La acción protectora del Estado. Prestaciones de la Seguridad Social. Las pensiones no contributivas.

Tema 31.- Salud y servicios sociales. Interrelación entre ambos sistemas.

Tema 32.- Atención psiquiátrica y relación con los servicios sociales. Institucionalización y reinserción social.

Tema 33.- Drogodependencias. Concepto y clasificación. Aspectos epidemiológicos en Castilla y León. Prevención de las drogodependencias. Factores determinantes y principales categorías de intervención.

Tema 34.- El alcoholismo: concepto y clasificación. Repercusiones sociales del consumo del alcohol. Principales estrategias de intervención.

Tema 35.- La Ley 18/1988. Órganos de participación. La participación en el ámbito de los Servicios Sociales. El voluntario social y ayuda mutua. Registro de entidades de voluntariado.

Tema 36.- La aplicación informática del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.). Definición y contenido.

Tema 37.- Servicios sociales específicos: Plan Regional Sectorial de Protección y atención a la infancia.

Tema 38.- Trabajo social y protección a la infancia desde los Servicios Sociales Básicos: Programa de intervención y apoyo familiar.

Tema 39.- Servicios Sociales Específicos. Tercera Edad. Protección de la Tercera Edad en la Constitución. Plan Regional para este sector. Prestaciones y servicios para este Sector.

Tema 40.- Servicios Sociales Específicos. Minusválidos. La protección de los minusválidos en la Constitución. La Ley de Integración Social de Minusválidos. Plan regional para este sector. Prestaciones y servicios para este sector.

Tema 41.- Servicios sociales específicos. Minorías étnicas. Plan de desarrollo gitano.

Tema 42.- Servicios sociales específicos. Colectivos en exclusión social. Plan regional para este sector.

Tema 43.- Trabajo social y mujer: planes de actuación.

Tema 44.- Programas operativos del Fondo Social Europeo.

Tema 45.- Importancia del juego en el desarrollo de la personalidad.

Tema 46.- Infancia y Juventud. Líneas de actuación desde la Administración Local. La prevención. La inserción social.

Ponferrada, 16 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Carlos Lopez Riesco.

10313

605,60 euros

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29.11.06, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2 del Presupuesto General 2006, exponiéndose al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 230, de fecha 04.12.2006, sin que durante el plazo de exposición se presentase reclamación alguna, quedando elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, siendo el resumen por capítulos del presupuesto de ingresos y gastos, una vez incorporado el expediente, así como otras transferencias de crédito realizadas, el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. I.- Impuestos directos	2.853.000,00
Cap. II.- Impuestos indirectos	560.000,00
Cap III.- Tasas y otros ingresos	1.602.265,27
Cap IV.- Transferencias corrientes	2.961.968,41
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	61.500,00
Cap. VI.- Enajenación de inversiones reales	60.000,00
Cap. VII.- Transferencias de capital	1.466.854,91
Cap. VIII.- Activos financieros	2.331.533,48
Cap. IX.- Pasivos financieros	300.000,00
Total ingresos	12.197.122,07

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. I.- Gastos de personal	3.661.989,75
Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	3.204.172,26
Cap. III.- Gastos financieros	112.253,45
Cap. IV.- Transferencias corrientes	48.300,00
Cap. VI.- Inversiones reales	4.564.095,38
Cap. VII.- Transferencias de capital	26.625,00
Cap. VIII.- Activos financieros	30.000,00
Cap. IX.- Pasivos financieros	549.686,23
Total gastos	12.197.122,07

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004.

Astorga, 26 de diciembre de 2006.-El Alcalde (ilegible).

10695

VILLAMOL

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de Juez de Paz sustituto, de conformidad el escrito número 6871, de fecha 28 de noviembre de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, de Poder Judicial, artículo 5 del Reglamento nº 3 de 7 junio de 1995, de los Jueces de Paz, se abre un plazo para aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1º.- Ser español, mayor de edad y tener la residencia en este municipio.

2º.- No estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad y prohibiciones contenidas en el Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento nº 3 de Jueces de Paz.

- Presentación de solicitudes y plazo: Las proposiciones conforme al modelo aprobado, se presentarán en el Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, terminado el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos días hábiles, a las 14.00 horas.

Villamol, 11 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Fidel García Ruiz.

10342

MOLINASECA

A tenor de lo establecido en el artículo 169,3 del Real D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio de 2006 resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones Corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	76.235,21
Cap. 2.- Impuestos indirectos	52.015,70
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	74.548,80
Cap. 4.- Transferencias corrientes	110.333,71
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	19.649,24
<i>Operaciones de Capital</i>	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones	
Cap. 7.- Transferencias de capital	523.395,01
Total en ingresos	856.177,67

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
<i>Operaciones Corrientes</i>	
Cap. 1.- Remuneración de personal	139.608,72
Cap. 2.- Gastos en bienes y servicios	156.768,20
Cap. 3.- Gastos financieros	2.523,73
Cap. 4.- Transferencias corrientes	6.500,00
<i>Operaciones de Capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	465.966,18
Cap. 7.- Transferencias de capital	76.617,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	8.193,84
Total en gastos	856.177,67

Plantilla de personal (Art. 127 del R.D.L. 181/1986 -18 abril)

Funcionario:

Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención.

Laboral:

Denominación del Puesto: 1 Oficial 1º, 1 Oficial de 2º, 2 peones, 1 Educadora, 1 Limpiadora.

Recursos: Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

1) Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 299/1998.

2) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto. No obstante, se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estimen oportuno.

Molinaseca, 11 de diciembre de 2006.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

10332

QUINTANA DEL CASTILLO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de noviembre de 2006, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/06 del Presupuesto Municipal para 2006, que, conforme a los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone públicamente en la Secretaría General por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá ser examinado el expediente y ser objeto de alegaciones.

Si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo inicial se considerará automáticamente elevado a definitivo.

Quintana del Castillo, 11 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

10338

CEA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por los siguientes interesados:

1º. Don Secundino Molaguero Carrera.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividades, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes de referencia, identificables como expedientes de legalización de pequeñas explotaciones ganaderas 690/06, se custodian en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público los martes, jueves y viernes de diez a catorce horas.

En Cea, 12 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

10357

14,40 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 2/2002, de 16 de junio, Texto Refundido de Contratos de Administraciones Públicas, se hacen públicas las siguientes adjudicaciones:

1.- Denominación: Acera en margen derecha de camino de acceso desde ctra LE420 a Villares de Órbigo, última fase.

Contratista: Hnos Aller Casais SL.

Importe: 80.000,00 euros.

Fecha: 18 octubre 2006.

2.- Denominación: Acera margen dcha de carretera autonómica LE 420 entre los PKS 19+550 y 20+270, a su paso por la localidad de S. Feliz de Órbigo.

Contratista: Hnos Aller Casais SL.

Importe: 172.344,00 euros.

Fecha: 5 diciembre 2006.

Villares de Órbigo, 14 de diciembre de 2006.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

10403

16,80 euros

No habiéndose formulado reclamación alguna, en relación con el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2006 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 y otros concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, y del artículo 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el resumen de la citada modificación de créditos:

Aplicación presupuestaria y denominación	Suplemento de crédito
4.611.12 Convenio Consejería de Fomento Acera San Feliz	180.000,00 euros.
FINANCIACIÓN	

755.05 Transferencia Consejería de Fomento-Acera San Feliz 180.000,00 euros

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y el artículo 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril. No obstante los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición, según la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre o cualquier otro recurso legal que estimen conveniente. Villares de Órbigo, 14 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez. 10287

GORDALIZA DEL PINO

Transcurrido el plazo legal de quince días hábiles de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 215, de fecha 13 de noviembre de 2006, del expediente de modificación de crédito n° 1/2006, sin haberse presentado reclamaciones frente al mismo, se publica la aprobación definitiva a todos los efectos y en cumplimiento de lo fijado en el artículo 177 y 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo.

ANEXO

Partidas Presupuestarias	Importe suplementado
0.310	400,00 euros
0911	1800,00 euros
0913	1.900,00 euros
1120	900,00 euros
1121	300,00 euros
1.220	500,00 euros
1.222.00	300,00 euros
Total suplemento	6.100,00 euros

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería por importe de 6.100,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tiempo y forma establecidos en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción. Sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Gordaliza del Pino, 12 de diciembre de 2006.—El Alcalde en funciones (ilegible).

10408 5,00 euros

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Por la Resolución de esta Concejalía Delegada expresamente para este asunto por el Sr. Alcalde de fecha 11 de diciembre de 2006, se ha dictado resolución con la lista de admitidos y excluidos para pruebas selectivas de plaza Operario de Servicios Múltiples:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal laboral, fijo y a tiempo parcial (3 horas diarias):

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y en virtud de cuanto dispone el artículo 20 del

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

- Doña María Isidra Rojo Ávila NIF 09675533-P
- Doña María Celeste Huerta Pérez NIF 09813456-T
- Doña María Elvira Nicolás Calzadilla NIF 09765026-P
- Doña María Belén Vélez Pérez NIF 09781598-C
- Doña Josefa Quintana Corral, NIF 09676347-V

Excluidos:

- Ninguno.

Segundo. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: Don Víctor Fidel Rueda García
- Vocal: Doña Blanca Martínez Villalba.
- Suplente: Don Jaime Lobo Fernández.
- Vocal: Don Gabriel Menéndez Rubiera.
- Suplente: Don José Antonio González Soto.
- Vocal: Don Javier Reyero Gutiérrez.
- Suplente: Doña Begoña Arroyo Revilla.
- Vocal: Don Carlos Ignacio Fernández Quintana.
- Vocal: Don Juan Antonio Calvo Quintana.
- Secretario: Don Isabel Ibáñez Martín.
- Suplente: Don Jaime Melón García.

Tercero. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Bercianos del Real Camino, 14 de diciembre de 2006.—El Concejal Delegado, Víctor Fidel Rueda García.

10409

9,40 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2005, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo inicial de Imposición de Contribuciones Especiales y aprobó la Ordenanza Reguladora. Sometido a información pública durante 30 días hábiles previo anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeron reclamaciones, por lo que dicho acuerdo y Ordenanza Reguladora quedan elevados a definitivos y consecuentemente aprobados definitivamente, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez sea publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cumpliendo este mandato, se publican íntegramente el acuerdo indicado y la Ordenanza Reguladora, que son como sigue:

"II.- Acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de "Renovación de la red de saneamiento en la calle J. Antonio Cabañeros" (Obra N° 59 del F.C.L. para 2005).

Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de la obra de "Renovación de la red de saneamiento en la calle J. Antonio Cabañeros en San Adrián del Valle" (Obra N° 59 del F.C.L. para 2005)", dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención y el de la Comisión de Hacienda y demás documentos que obran en el expediente, la Corporación, por unanimidad de los cinco miembros que es el número de que se com-

pone, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que es de nueve, exigida por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de la ejecución de la obra de "renovación de la red de saneamiento en la calle J. Antonio Cabañeros en San Adrián del Valle" (Obra N.º. 59 del F.C.L. para 2005)", cuyo proyecto fue aprobado en sesión de 8 de abril de 2005.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios, para lo cual se aprueba inicialmente la presente:

ORDENANZA REGULADORA

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.- Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Ordenanza General en vigor, de Contribuciones Especiales, que serán de aplicación en lo no previsto en la presente ordenanza.

Hecho imponible.- Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Renovación de la red de saneamiento en la calle J. Antonio Cabañeros en San Adrián del Valle" (Obra N.º. 59 del F.C.L. para 2005)".

Sujetos pasivos.- Lo son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de la obra.- El coste previsto de la obra es de 31.574,41 euros, del que deduciendo 20.527,92 euros de subvención resulta un importe de 11.046,49 euros a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.- La constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el municipio el 90 por 100, por lo que la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra es de 9.941,84 euros.

Cuotas.- La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos. Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Beneficios fiscales.- No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

Quienes se consideren con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

En el supuesto de que se reconozcan las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

Período impositivo, devengo e ingreso.- Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Los ingresos de las cuotas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos.

Ordenación de las contribuciones especiales.- Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar por el Municipio asciende a 11.046,49 euros; la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 9.941,84 euros resultantes de aplicar a dicho coste el porcentaje del 90 por 100, siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Tercero.- Se aprueba igualmente la relación de sujetos pasivos especialmente beneficiados por la realización de la obra, y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo de reparto.

Teniendo en cuenta las características de la plaza en que se ejecutará la obra, el Ayuntamiento asumirá el importe que individualmente corresponda por los metros lineales resultantes de las calles que acceden a la misma y de los inmuebles de su pertenencia a los que le afecte y de aquellos otros aumentos de obra que se consideren oportunos.

Cuarto.- Someter el expediente y ordenanza aprobada inicialmente a información pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la obra, podrán constituirse en Asociaciones Administrativas de Contribuyentes.

Quinto.- Si no se producen reclamaciones, este acuerdo y la ordenanza aprobada inicialmente se considerarán definitivamente aprobados, notificándose individualmente, cuando proceda, a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan con indicación de los recursos que puedan formular.

San Adrián del Valle, noviembre de 2006.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

10188

22,60 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Próximo a finalizar el mandato del titular del Juzgado de Paz, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que se procederá por el Ayuntamiento a la elección y posteriormente a la propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de un candidato para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Las personas interesadas en el nombramiento presentarán en las Oficinas Municipales la correspondiente solicitud, en el plazo de un mes, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación sobre antecedentes penales.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

En las Oficinas Municipales se informará a los interesados de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, así como las causas de incapacidad e incompatibilidad.

Mansilla de las Mulas, 1 de diciembre de 2006.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

10232

VALDELUGUEROS

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la elección por el Pleno de este Ayuntamiento de Juez de Paz titular de este Municipio. El cargo renovado de Juez de Paz Titular tendrá efectos a partir del día 31 de marzo del 2007, fecha de finalización del actual cargo.

Las personas interesadas en este cargo podrán presentar, ante la Secretaría de este Ayuntamiento, las correspondientes solicitudes por escrito, en el plazo de treinta días naturales contados desde la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL, acompañado de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad.
- Certificación de empadronamiento.
- Cuantos títulos o méritos se considere conveniente aportar por el interesado.

Lugueros, 4 de diciembre de 2006.-El Alcalde-Presidente, Emilio Orejas Orejas.

10266

SAN PEDRO BERCIANOS

Terminado el periodo de información pública del expediente de modificación de créditos al Presupuesto General Municipal del ejercicio 2006, sin que se hayan presentado reclamaciones,

Resuelvo

Que a los efectos del artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, hacer público para general conocimiento que esta Corporación de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2006, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo con ésta fecha al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente número 01/2006 de modificación de crédito que afectan al vigente presupuesto de éste Ayuntamiento, de la siguiente forma:

- Modificación de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	1.550,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.704,00
Cap. 6.- Inversiones Reales	5.200,00
Total de los suplementos de crédito	15.454,00

El importe total anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, de la siguiente forma:

	Euros
Cap. 8.- Activos financieros	15.454,00
Total igual a las modificaciones de crédito	15.454,00

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

San Pedro Bercianos, 16 de noviembre de 2006.-El Alcalde (ilegible). 9718

POZUELO DEL PÁRAMO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, queda definitivamente aprobado con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Impuestos directos	63.779,88
Cap. 2.- Impuestos indirectos	6.230,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	55.882,36
Cap. 4.- Transferencias corrientes	76.179,37
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.994,02
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.- Transferencias de capital	217.929,49
Total ingresos	421.995,12

GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos de personal	95.335,51
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	96.560,29
Cap. 4.- Transferencias corrientes	10.052,93
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	100.221,62
Cap. 7.- Transferencias de capital	116.677,87
Cap. 9.- Pasivos financieros	3.146,90
Total gastos	421.995,12

Plantilla de personal: Funcionario: Denominación del puesto: Secretario-Interventor. Grupo B. Agrupado. En propiedad.

Alguacil-Portero. Grupo E. En propiedad.

Pozuelo del Páramo, 18 de octubre de 2006.-La Alcaldesa, María Nieves Rodríguez Cartón.

9467

8,00 euros

CUADROS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1 al Presupuesto Municipal de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 29 de agosto de 2006, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 172, de fecha 8 de septiembre de 2006, dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen de dicho expediente:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CUYO SUPLEMENTO SE PROPONE

Partida	Denominación	Importe	Incremento
4.601.02	Pavimentaciones en el municipio de Cuadros	30.304,57	
Partida	Consignación inicial	Incremento propuesto	Consignación definitiva
4.601.02	141.124,00	30.304,57	171.428,57

FINANCIACIÓN

Mediante el remanente líquido de Tesorería derivado de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2006.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cuadros, 20 noviembre 2006.-El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón. 9950

HOSPITAL DE ÓRBIGO

A los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por quien se reseña a continuación se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la siguiente actividad:

Expediente nº: LA 6/06.

Titular: Inversiones Suárez Vicente SL.

Emplazamiento: Polígono 102, parcela 39. Hospital de Órbigo.

Actividad: Planta fotovoltaica de 100 kw conectada a red.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el desarrollo de la actividad pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Hospital de Órbigo, 21 de noviembre de 2006.-El Alcalde, J. Miguel Cordon Marcos.

9804

13,60 euros

A los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por quien se reseña a continuación se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la siguiente actividad:

Expediente nº: LA 5/06.

Titular: Recevere SL.

Emplazamiento: Polígono 102, parcela 37. Hospital de Órbigo.
Actividad: Planta fotovoltaica de 100 kw conectada a red.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el desarrollo de la actividad pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Hospital de Órbigo, 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde, J. Miguel Cordon Marcos.

9791

13,60 euros

BORRENES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, la modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública a que fueron sometidas, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 del citado Real Decreto, se publica dicho acuerdo y el texto modificado.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Borrenes, 7 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL N.º 5, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA AMBIENTAL Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Artículo 1.º.-Fundamento y naturaleza.—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la que, en particular, concede respecto de las tasas el artículo 57 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por Licencia Ambiental y Apertura de Establecimientos, que se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se ajustan a lo prevenido en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y, con carácter subsidiario, a los preceptos de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 2.º.-Hecho imponible.—1.-Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si las instalaciones o establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de seguridad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por la normativa sectorial correspondiente, al objeto de obtener la correspondiente licencia ambiental, autorización ambiental y de apertura, de acuerdo con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La realización del hecho imponible tendrá lugar por la prestación de servicios técnicos y administrativos que se originen por solicitud del sujeto pasivo o como consecuencia de la actividad inspectora municipal, en los casos en que se descubra la existencia de actividades que no estén plenamente amparadas por la correspondiente licencia.

Están sujetas a esta tasa la expedición de licencias ambientales y de apertura, las autorizaciones ambientales, así como las declaraciones de impacto ambiental que precisen las nuevas actividades, establecimientos e instalaciones, conforme a la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

2. A tal efecto tendrá la consideración de apertura:

a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a su actividad.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

c) Los traslados de locales, salvo que respondan a una situación eventual de emergencia, siempre que éstos se hallen provistos de la correspondiente licencia.

d) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

e) La transmisión de las actividades o instalaciones con licencia a que se refiere el artículo 42 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

f) La comprobación de la documentación de las actividades sometidas a régimen de comunicación a que se refiere el artículo 58 y concordantes de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

3. Se entenderá por nueva actividad:

- Los primeros establecimientos.

- Los traslados a otros locales.

- Los traslados o cambios de titularidad de locales, cuando varía la actividad que en ellos se viniera desarrollando.

- Los cambios o modificaciones sustantivas de la actividad.

4. Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación, construcción o instalación, así como las superficies cubiertas o sin cubrir, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial, fabril, artesanal, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto de Actividades Económicas.

b) Aún sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficio o aprovechamiento, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones, o sucursales de entidades financieras, jurídicas, escritorios, despachos o estudios.

No obstante, cuando se justifique que las sedes sociales no dispongan de superficie donde se ejerza la actividad, quedará exonerada de la obligación de obtención de licencia de apertura de establecimiento.

Artículo 3.º. Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4.º. Tramitación de solicitudes. Las solicitudes de licencia deberán formularse mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y se presentará en el Registro del mismo, con anterioridad a la apertura o puesta en funcionamiento de los establecimientos, industrias o locales de que se trate o, en su caso, dentro de los veinte días siguientes al requerimiento que se haga a sus dueños o titulares, acompañada de la documentación exigida reglamentariamente y de los documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubieran de servir de base para la liquidación de derechos.

En caso de desatenderse el requerimiento mencionado en el párrafo anterior y no formularse, consiguientemente, la solicitud de licencia se procederá al cierre del establecimiento o local afectado por el requerimiento hasta que se formule la expresada solicitud con la imposición de las sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 5. Tramitación de la licencia ambiental de determinadas actividades sometidas a comunicación al Ayuntamiento. El procedimiento para la concesión de la licencia ambiental de determinadas actividades sometidas a comunicación al Ayuntamiento constará de los siguientes pasos:

1. La solicitud de la licencia ambiental deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actividad, localización, instalaciones, superficie del local en su caso y, si procede, medidas correctoras que se propongan, debiendo dirigirse al Ayuntamiento.

2. Salvo que proceda la denegación expresa de la licencia ambiental por razones de competencia municipal, basadas en el planeamiento urbanístico, en las ordenanzas municipales, o por incumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, el Ayuntamiento someterá el expediente a información pública durante 10 días mediante la notificación a los vecinos colindantes y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

3. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas, salvo que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León establezca un procedimiento diferente.

4. Finalizado el período de información pública, las alegaciones presentadas se unirán al expediente con informe de los servicios jurídicos y técnicos municipales sobre la actividad y las alegaciones presentadas, resolviendo las reclamaciones o sugerencias.

5. Las solicitudes de licencia se resolverán en este caso en el plazo de un mes, sin perjuicio de la interrupción del plazo en los siguientes supuestos:

-Requerimiento municipal para la subsanación de deficiencias en la solicitud.

-Período de información pública de 10 días e informe preceptivo de otras Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo señalado anteriormente sin que se haya resuelto la solicitud, podrá entenderse otorgada la licencia conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo. No obstante, en ningún caso podrán entenderse otorgadas por silencio administrativo las licencias contrarias o disconformes con la legislación o el planeamiento urbanístico.

Artículo 6º. Base imponible. La base imponible de la tasa por la licencia ambiental y de apertura se determinará en función de los metros cuadrados de superficie útil del establecimiento.

Cuando el establecimiento tenga superficies sin construir tales como patios o superficies libres de edificación, estas superficies se computarán por el 50 por 100.

Artículo 7º. Cuota tributaria. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, que se determinará en función de la superficie total del establecimiento según se establece en el siguiente cuadro de tarifas:

Superficie del local	Importe euros
Hasta 25 m²	150,00
De 25,01 a 50 m²	300,00
De 50,01 a 100 m²	400,00
De 100,01 a 200 m²	600,00
De 200,01 a 500 m²	900,00
De 500,01 a 1000 m²	1.500,00
De 1000,01 a 2000 m²	2.200,00
De 2000,01 a 4000 m²	3.200,00
De 4000,01 a 6000 m²	4.400,00
De 6000,01 a 10000 m²	5.000,00

Los locales con superficie superior a 10.000 m² abonarán 5.000,00 euros mas 1 euro por cada metro cuadrado que sobrepasen dicha superficie.

Artículo 8º. Exención y bonificaciones. 1. Salvo las previstas en los apartados siguientes, así como en normas con rango de ley o en

Tratados Internacionales, no se admite la aplicación de exención o bonificación alguna en la exacción de estas tasas.

2. Exenciones. Se exceptúan del pago de las tasas reguladas en la presente Ordenanza, aunque persista la obligación del sujeto pasivo de obtener la correspondiente licencia:

a) Los traslados provisionales que obedezcan a reforma del local que se ocupa por el tiempo indispensable que duren las obras proyectadas en este.

b) Los establecimientos que coadyuvan a la realización de fines asistenciales o de promoción social.

3. Bonificaciones. a) Los corrales domésticos -Anexo V, g) de la Ley 11/2003-, abonarán el 25 % de la cuota señalada en el artículo anterior.

b) Se bonificará con un 50 % del importe a que ascienda la tasa de la licencia, y bajo las condiciones que se indican en el apartado siguiente, todas las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas de esta Ordenanza, cuando se trate de licencias que se concedan por transmisiones acreditadas entre padres e hijos y entre cónyuges.

Serán requisitos necesarios para que puedan concederse cualquier clase de exenciones o bonificaciones en el pago de las tasas por transmisiones entre padres e hijos y entre cónyuges:

1. Que se hubiera expedido licencia de apertura a nombre del antecesor en el ejercicio de la actividad de que se trate, o se hubiera satisfecho por el mismo las tasas provisionales.

2. Que se acredite la continuidad en el ejercicio de la actividad de que se trate, por medio de alta y baja simultáneamente en el censo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el mismo ejercicio o en el consecutivo.

c) En el casos de concesión de licencias provisionales por tiempo inferior a seis meses la cuota tributaria tendrá una reducción del 50 %.

d) En los casos de cambio de titularidad de licencias de apertura, la cuota tributaria tendrá una reducción del 25 % del importe total.

e) En los casos de renuncia expresa del solicitante de la licencia, previo a su concesión, la cuota tributaria quedará reducida al 20 por 100 de lo que le correspondería de haberse concluido el expediente instruido. La misma reducción se aplicará en los casos de declaración de caducidad del expediente por falta de presentación de documentación preceptiva.

Artículo 9º. Devengo 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. La tasa se exigirá en régimen de liquidación. No obstante el Pleno de la Corporación podrá acordar de forma expresa con posterioridad que se aplique el régimen de autoliquidación de tal manera que se tramitará ninguna solicitud sin el previo ingreso de la liquidación provisional de la tasa en la Tesorería municipal o en las cuentas bancarias del Ayuntamiento.

3. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

4. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

5. Serán por cuenta de los sujetos pasivos de la tasa, los gastos de publicación de edictos en los periódicos y boletines oficiales, que reglamentariamente procedan a los efectos de tramitación de las licencias de apertura.

Artículo 10. Caducidad. Se consideran caducadas las licencias y derechos satisfechos por ellas según lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Artículo 11. Cambio de titularidad. Cuando se produzca un cambio de titularidad de una licencia de apertura vigente, deberá acreditarse la continuidad de la actividad de que se trate mediante la comunicación por escrito de la conformidad del anterior titular en la cesión de la licencia o, en su defecto, por medio de alta y baja simultánea en el Impuesto de Actividades Económicas, surtiendo los mismos efectos si éstas se han verificado en el mismo semestre o en el consecutivo. Asimismo, deberá quedar comprobado que se hubieran satisfecho por el anterior titular los derechos correspondientes a la licencia de apertura.

Artículo 12. Revisión. Los actos de gestión tributaria de la tasa serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la entidad que los dicte, en particular, los actos de gestión tributaria dictados por una Entidad Local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 13. Infracciones y sanciones. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como, a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley General Tributaria normas que la desarrollan y el título X de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Disposición derogatoria. La presente Ordenanza deroga la anterior reguladora de la obtención de licencia de apertura.

Disposición final. La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO II

ORDENANZA FISCAL N.º 7, REGULADORA DE LA TASA DE AL-CANTARILLADO

Artículo 5. 1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez con carácter previo al comienzo de la prestación del servicio o cuando éste se reanude después de haber solicitado la baja el usuario o suspendido por otras causas, y consistirá en una cantidad establecida.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Cuota de conexión o reanudación a la red general: 500,00 euros.
- Cuota anual por enganche: 18,00 euros.

Artículo 6.

2. Con el fin de garantizar la reposición del pavimento, el interesado, en el momento de la solicitud, depositará en este Ayuntamiento una fianza de 210 euros, por cada fracción de cinco metros lineales de zanja que sea preciso abrir en la vía pública, esté pavimentada o no. Esta fianza le será devuelta una vez transcurridos seis meses desde que se efectuó la reposición del pavimento y si no fue necesario hacer uso de ella.

En los casos de conexiones de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado en la misma zanja, se depositará una sola fianza para ambos servicios.

ANEXO III

ORDENANZA FISCAL N.º 24, REGULADORA DE LA TASA POR RE-COGIDA DE BASURA

Artículo 6. Cuota tributaria.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Cuota anual
Euros

Epígrafe 1. Viviendas	
Por cada vivienda	50,00
Epígrafe 2. Locales comerciales.	
A) Bares, cafeterías, farmacias, bancos y cajas, pequeñas tiendas de ultramarinos y otros locales comerciales	110,00

Cuota anual
Euros

E) Supermercados, mesones, restaurantes, centros de turismo rural, hoteles, hostales y similares	130,00
--	--------

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa procedente, quedando embebido en ella la del Epígrafe 1.

3. Se suprime.

Artículo 7. Devengo.

2. Se suprime

Artículo 8. Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentado, al efecto, la correspondiente declaración de alta.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula, en el primer semestre de cada año.

10334

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, la modificación del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio de Borrenes, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública a que fue sometido, queda elevado a definitivo publicándose dicho acuerdo y el texto íntegro del Reglamento.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Borrenes, 7 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

ANEXO

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BORRENES

Capítulo I.- Disposiciones generales

Artículo 1.- 1.- Constituye el objeto de este Reglamento las normas por las que ha de regirse el abastecimiento de agua potable en el municipio de Borrenes, mediante las captaciones e instalaciones con que cuenta en la actualidad y con las que pueda contar en el futuro, siendo asimismo de aplicación, en cuanto al aspecto tributario, la Ordenanza Fiscal.

2.- Se consideran instalaciones todas las redes de transporte y distribución y tendrán el carácter de públicas y propiedad municipal, cualquiera que sea la persona que lo ejecute y/o financie.

Capítulo II.- Modalidades de suministros. Prelación

Artículo 2.- El suministro de agua potable se otorgará bajo las siguientes formas o clases de uso distinto:

- a) Para usos domésticos.
- b) Para usos no domésticos.
- c) Para obras o provisionales.

Se entenderá como suministro para usos domésticos, el que normalmente se realiza en viviendas, para atender las necesidades ordinarias de la vida, en bebida, preparación de alimentos, limpieza y lavado.

Se entenderá como usos no domésticos los que se realicen en establecimientos comerciales, recreativos e industriales o de otro tipo que no sean viviendas.

Se entiende como suministro para obras o provisionales las determinadas por las necesidades de la construcción y/o para la realiza-

ción de pruebas para apertura de actividades u ocupación de edificios.

Artículo 3.- Los suministros para usos no domésticos estarán siempre subordinados a las necesidades de los restantes usos. Por consiguiente, estos suministros podrán ser interrumpidos por la Administración cuando las circunstancias lo aconsejen, aunque no se interrumpiere el suministro para los demás usos preferentes.

Artículo 4.- En casos excepcionales que el Ayuntamiento valorará, se podrá autorizar acometidas a solares, sin embargo la concesión del enganche no dará derecho alguno de uso del agua hasta que se edifique el solar, quedando la acometida precintada hasta entonces en que el concesionario podrá solicitar su desprecinto sin que ello dé lugar a que tenga que pagar de nuevo la cuota de conexión.

Capítulo III.- Formalización de la concesión

Artículo 5.- Los suministros, en cualquiera de sus clases, se otorgarán mediante solicitud de los interesados, formalizándose el otorgamiento en contrato administrativo en el que, además de los datos propios para la identificación del interesado y del lugar de prestación del servicio, habrá de figurar la clase de uso a que se destine.

Artículo 6.- En todos los casos el suministro se efectuará por sistema de contador.

Artículo 7.- 1.- El disfrute del suministro se concederá a toda persona natural o jurídica, titular de derechos reales y obligaciones en inmuebles que estén situados en suelo urbano y siempre que estén legalizados y exista red general y, en todo caso, que las instalaciones interiores estén en condiciones para el suministro que se solicita.

Artículo 8.- Cuando el propietario de un inmueble compuesto de varias viviendas o locales desee contratar suministro para las mismas, deberá formalizar contrato por cada unidad.

Artículo 9.- 1.- El procedimiento por el que se concederá el suministro será el siguiente: Se formulará la petición de suministro indicando la clase de uso a que se destine e importancia del servicio que se desea, en impreso normalizado suministrado por el Ayuntamiento.

Podrán suscribir contrato:

- a) El propietario del inmueble.
- b) El arrendatario.
- c) El jefe del establecimiento (entendiéndose por tal la persona autorizada por la Ley, Reglamento o Estatuto para representarle en sus relaciones con la Administración), en el caso de establecimientos industriales o comerciales y centros oficiales o benéficos. Se deberá acompañar a la petición los siguientes documentos:

a) La documentación acreditativa de la condición en que se solicita: escritura de propiedad y/o recibo del IBI, contrato de arrendamiento o autorización escrita del propietario, según los casos.

b) En los establecimientos, licencia municipal de apertura.

c) En el caso de obras, licencia municipal de obras teniendo la concesión la duración de la autorización municipal y sólo mientras duren las obras.

2.- La presentación de la solicitud del servicio implica la aceptación y compromiso en el cumplimiento del Reglamento del servicio de agua potable en el Municipio de Borrenes y de la Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua, vigentes en cada momento.

3.- El contrato del suministro podrá ser cedido o subrogarse en el mismo, únicamente en la forma prevista en el artículo 12.

Artículo 10.- El servicio se contratará siempre con sus abonados a reserva de que las instalaciones interiores del inmueble estén en debidas condiciones para el normal suministro.

Capítulo IV.- Derechos y obligaciones. Vigencia del contrato

Artículo 11.- La concesión del servicio obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión de este Reglamento y al pago de los derechos que correspondan según las tarifas vigentes en el momento de la liquidación. La concesión inicial tendrá carácter indefinido, atendiéndose a la normativa y tarifas vigentes en cada momento.

Artículo 12.- Cualquier persona podrá subrogarse en un contrato de suministro anterior, siempre que el titular anterior no se haya dado de baja y permanezcan las mismas condiciones, existiendo conformidad de ambos. La subrogación en los contratos de arrendamiento producirá la subrogación en la concesión, acreditando tal extremo. En los casos de nulidad de matrimonio, separación judicial o divorcio, el cónyuge podrá subrogarse en la concesión, cuando le sea atribuido el inmueble, acreditando tal extremo mediante la correspondiente resolución judicial. Los herederos podrán subrogarse en el contrato con la simple comunicación a la Administración y acreditando su condición de tales. Toda concesión será aneja a una finca o servicio y la toma de agua aneja a la concesión.

Artículo 13.- El usuario de un suministro no podrá utilizar el agua para uso distinto de aquél para el cual haya sido otorgado quedando prohibida, también, la cesión, venta, etc., total o parcial de agua a favor de un tercero. Solamente en caso de incendio podrá ser suspendida esta prohibición.

Artículo 14.- El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o por desocupación de las viviendas, deberá ser comunicado al Ayuntamiento por el usuario interesado que solicitará la correspondiente baja en el servicio. En caso contrario, el usuario continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que pueda derivarse del uso del servicio.

Artículo 15.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a dictar disposiciones especiales, condicionar el suministro e incluso suspenderlo cuando se trate de aprovechamiento cuyo uso pudiera afectar a la pureza de las aguas o el normal abastecimiento a la población. El Ayuntamiento no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua o avería en los sistemas de captación, conducción, depósitos y distribución. En tales casos, se reserva el derecho de interrumpir los suministros tanto con carácter general, como en sectores o zonas en que así lo aconsejen las necesidades del servicio o los intereses generales del Municipio, dando publicidad previa a tales interrupciones por los medios habituales. Se procurará, no obstante, si ello es posible, mantener el abastecimiento mediante algún procedimiento alternativo cuando la duración de la interrupción así lo aconseje.

Los usuarios o abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que se pudieran irrogar con los cortes del suministro por las causas especificadas en este artículo y en el artículo 33.2.

Artículo 16.- Los usuarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

Artículo 17.- Cualquier interrupción o irregularidad que se observe en el suministro deberá ser notificada inmediatamente al Ayuntamiento, a fin de que se pueda proceder a su inmediata reparación.

Artículo 18.- Si el abonado no reside en el municipio de Borrenes, deberá designar representante en el mismo para cuantas relaciones, incluso económicas, se deriven del servicio.

Artículo 19.- Al solicitar el suministro y concederse éste, el abonado se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales que ejerzan su jurisdicción en el municipio.

Artículo 20.- En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente.

Capítulo V.- Tomas e instalaciones

Artículo 21.- A los efectos de prestación del servicio y de esta Ordenanza, se entenderá por acometida de agua la instalación que tomando agua de la tubería de la red general de distribución, la conduzca hasta la fachada del edificio o local que haya de recibir el suministro. Las acometidas reunirán las condiciones técnicas de instalación que el Ayuntamiento determine en cada caso, de conformidad con las normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua legalmente establecidas. Cada acometida llevará una

llave de cierre o paso situada dentro de la alineación o la fachada del inmueble. Las obras de instalación de acometida y colocación de contador, incluido la reposición del pavimento, será siempre de cuenta y cargo de los usuarios, sin perjuicio de la vigilancia y control por parte del Ayuntamiento que revisará la acometida antes de tapar la zanja.

Con el fin de garantizar la reposición del pavimento, el abonado, al momento de solicitar el servicio, viene obligado a depositar en calidad de fianza, la cantidad que al efecto se señale en la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio. Transcurridos seis meses desde la reposición del pavimento sin que haya habido necesidad de hacer uso de ella, le será devuelta.

Artículo 22.- Si para la realización de las obras de acometida se hicieran precisas autorizaciones de Organismos de la Administración Pública o permisos de particulares, la obtención de los mismos corresponderá al interesado que la aportará para incorporar a la solicitud de licencia.

Artículo 23.- El Ayuntamiento tiene derecho a vigilar las condiciones y forma en que utilizan el agua sus abonados. Si los empleados del Ayuntamiento, en su misión de vigilancia, advirtiesen la necesidad de alguna reparación o modificación en el sistema de suministro en las tuberías, llaves, etc., se pasará aviso al abonado para que se proceda a realizar las reparaciones. El abonado facilitará la entrada en domicilio al personal del Ayuntamiento encargado del servicio debidamente identificado. La negativa o resistencia a los empleados del servicio a examinar la red se considerará como presunción de posibles anomalías ocultas y de defraudación y dará lugar, previo cumplimiento de formalidades legales, al corte del suministro.

Artículo 24.- Los abonados o propietarios estarán obligados a realizar los trabajos de conservación de tuberías y demás materiales instalados en la finca y que, por ser indispensables, al no ser reparados pudieran ocasionar perturbación en el suministro o daños a terceros. De no hacerlo, el Ayuntamiento podría suspender el suministro.

Artículo 25.- 1.- Cada inmueble deberá contar con toma propia e independiente. En el caso de edificios de varias viviendas o locales, la toma podrá ser única para todo el edificio y efectuarse la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo, lo cual no exime de la obligación de que cada uno tenga que abonar los derechos de acometida y colocar su propio contador.

Capítulo VI.- Los contadores

Artículo 26.- Se concederá solamente agua por el sistema de contador. Los contadores se instalarán en armarios preparados al efecto en el cierre o muro exterior del edificio, en el límite de la finca con la vía pública, de modo que permitan la lectura sin necesidades de penetrar en el interior de la propiedad.

Artículo 27.- Los elementos e instalaciones de la acometida consistirán en: arqueta, llave de paso, contador y tubería de la sección y condiciones que se indique por este Ayuntamiento.

Artículo 28.- Los usuarios del servicio deberán adquirir el contador correspondiente del tipo que se determine por este Ayuntamiento. Los contadores, antes de su instalación, deberán ser verificados por el Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León u organismo que lo sustituya.

Artículo 29.- Todos los contadores que se coloquen para el control del suministro serán precintados por personal encargado del servicio. Los precintos no podrán ser manipulados ni retirados bajo ningún pretexto por los abonados.

Artículo 30.- La reparación o sustitución que precise un contador, por cualquier causa, correrá de cuenta del abonado.

Artículo 31.- Los usuarios del servicio estarán obligados a permitir en cualquier hora del día, el acceso de los encargados del servicio al lugar donde se hallen instalados los aparatos contadores, así como a facilitar a dicho personal la posibilidad de inspección de las instalaciones de acometida y red interior de distribución. En caso de negativa, y previo requerimiento por escrito, se entenderá que el usuario renuncia a la concesión y llevará implícito, previo cumpli-

miento de las formalidades legales, el corte del servicio, debiéndose abonar de nuevo la cuota por derecho de acometida para que sea restablecido.

Capítulo VII.- Cálculo del suministro

Artículo 32.- El cálculo del suministro utilizado por cada abonado será realizado por el Ayuntamiento de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- Mediante lectura periódica del aparato contador, facturándose el consumo al precio establecido.

- Cuando por cualquier causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento del contador, se liquidará y facturará con arreglo al gasto realizado en el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior.

- Si el consumo en estas condiciones se ha efectuado después de haber sido requerido el usuario para la reparación o sustitución de un contador averiado, y haber hecho caso omiso, se liquidará y facturará el triple del gasto realizado en el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior.

Excepcionalmente, cuando exista motivo suficiente, a juicio del Ayuntamiento, para la no aplicación de cualquiera de los métodos anteriores, se tendrán en cuenta para uso doméstico un consumo de 250 litros por persona que habite la vivienda y día, y para los usos no domésticos y para obras se estimará el consumo en función de la actividad o uso, calibre y características de la toma en condiciones reales de trabajos en que se encuentra, y que serán verificadas por los encargados del servicio.

Capítulo VIII.- Suspensión de las concesiones. Infracciones y sanciones

Artículo 33.- Procederá la suspensión del servicio:

1. Por la ejecución de obras que justifiquen la suspensión, a criterio del Ayuntamiento. A este efecto, el que realice las obras deberá ponerlo anticipadamente en conocimiento del Ayuntamiento, siendo responsable de toda clase de daños y perjuicios, en caso de no verificarlo.

2. Por exigencias del servicio, en los casos de roturas, obstrucciones, reparaciones, ejecución de nuevas acometidas, limpieza de tomas, depósitos, tuberías y otras causas análogas o de fuerza mayor.

3. Por la vía de sanción, como consecuencia de infracción del presente Reglamento en los casos y con las consecuencias expresamente establecidos en el artículo 35 del mismo.

4. Por la pérdida o cese de la titularidad o condición con que fueron solicitados.

Artículo 34.- Procederá la suspensión del servicio por vía de pena a que hace referencia el artículo 33.3 del presente Reglamento, y para ser restablecido deberá ser solicitado de nuevo y pagar la cuota de conexión vigente en su momento, como si se tratara de nuevo enganche:

- a) Si el usuario no hubiese satisfecho dos o más recibos. En el caso de que por este concepto hubiera formulado el consumidor reglamentariamente alguna reclamación, no se le podrá privar del suministro en tanto no recaiga resolución firme sobre la reclamación formulada.

- b) Por falta de pago de las cantidades resultantes de liquidación firme de fraude o en el caso probado de reincidencia de fraude.

- c) En todos los casos en que el abonado haga uso del agua que se le suministre en forma o para usos distintos a los contratados, vulnerando lo establecido en el artículo 13.

- d) Cuando el usuario establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de agua a otros locales o viviendas diferentes para los que le fue concedido.

- d) Cuando el usuario no permita la entrada en el local a que afecta el suministro contratado al personal que, autorizado y provisto de su correspondiente documentación de identidad, trate de revisar las instalaciones, siendo preciso, en tal caso, el que se haya hecho constar la negativa ante testigos.

- f) Cuando las infracciones a que se refieren los artículos siguientes hubiesen sido efectuadas con ánimo de lucro.

g) La vulneración de lo establecido en el artículo 11 de esta Ordenanza.

Artículo 35.- Especialmente, y sin perjuicio de lo establecido en artículos anteriores, se considerarán infracciones los actos siguientes:

1.- El destino del agua para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos.

2.- La reventa del agua será sancionada cada vez que se realice, entendiéndose cada vez por día.

3.- La rotura del precinto del contador. Se exceptúa de este precepto los casos de rotura del precinto por avería grave, incendio o causas de fuerza mayor, cuya prueba incumbirá al concesionario.

4.- Los daños, alteraciones o manipulaciones, sin causa justificada, en los aparatos contadores o en las acometidas, y que sean ajenos al natural desgaste. En estos casos se dispondrá la inmediata reparación formulando cargo al abonado por el importe de la misma.

5.- Modificar la situación de un contador o establecer obstáculos que impidan su normal lectura, después de haber sido dado de alta por el Ayuntamiento sin contar con la previa autorización del mismo.

6.- La obstaculización por parte del concesionario a la inspección o comprobación de las instalaciones o la lectura de los contadores. El titular de la concesión responde, en este caso, de la conducta de las personas que habitualmente o accidentalmente se hallaren en los locales de referencia.

7.- El establecimiento de injertos que pudieran traer como consecuencia el uso fraudulento de agua.

8.- La alteración o manipulación en las instalaciones del servicio destinadas a falsear la lectura del volumen consumido.

9.- La alteración de precintos por personas ajenas al servicio.

En ningún caso, la imposición de una sanción, excluye la obligación del Ayuntamiento de exigir el pago del agua que haya podido consumirse desde la última comprobación inmediatamente anterior a la detección de la infracción, calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.

Artículo 36.- El uso del servicio sin haber obtenido la oportuna concesión ni pagado los correspondientes derechos de acometida se sancionarán, al ser descubierto por este servicio, con multa del triple de los derechos que correspondan al importe de los mismos y al abono del agua consumida, sin perjuicio de otras acciones, incluso de tipo penal según criterio del servicio.

Artículo 37.- Si se superpusieran diversas infracciones, las multas o infracciones tendrían carácter acumulativo.

Artículo 38.- La comisión de las infracciones reguladas en los apartados precedentes, serán sancionadas en la forma establecida por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en la cuantía establecida en el artículo 58 y siguientes del Real Decreto Ley 781/1986.

Artículo 39.- En todo lo relativo a las infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, se estará a lo establecido en la Ley General Tributaria.

Artículo 40.- En todo caso, la falta de pago del suministro consumido se exigirá con arreglo a las disposiciones legales vigentes para ser exaccionados por vía administrativa de apremio.

Capítulo IX.- Gastos, impuestos, arbitrios y reclamaciones

Artículo 41.- Los gastos de la escritura, incluyendo una copia autenticada para el Ayuntamiento, en el caso de que el usuario exija su otorgamiento, serán de cuenta del abonado.

Artículo 42.- Correrán de cargo del abonado los impuestos, contribuciones o arbitrios de cualquier clase creados o por crear en favor del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio devengados tanto en razón de la concesión, como del consumo que bajo la misma se efectúen, incluso el timbre en recibos y documentos, por cuanto que el precio del agua se ha convenido con carácter de líquido para el servicio.

Artículo 43.- Las reclamaciones que formule el abonado se dirigirán al Señor Alcalde, en la forma legalmente establecida, debiendo indicar el número de póliza o acompañando copia del recibo,

Disposición adicional

Primera. Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta, se podrá acordar la municipalización de los servicios de abastecimiento de agua de las localidades de este municipio que en la actualidad están siendo gestionadas por las respectivas Juntas Vecinales, quedando los abonados de estos servicios sujetos al presente Reglamento y a la correspondiente Ordenanza reguladora del servicio de agua, aprobados por este Ayuntamiento.

Segunda. En lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento de Verificaciones Eléctricas y demás disposiciones aplicables.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones reglamentarias aprobadas por este Ayuntamiento, incluida la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable y otros Servicios Complementarios, que se opongan a lo previsto en este Reglamento.

Disposición final

El presente Reglamento que consta de cuarenta y tres artículos, dos disposiciones adicionales, una derogatoria y una final, ha sido aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

10335

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2006 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos, por suplemento de crédito, dentro del Presupuesto de 2006, siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS				
Partida	Explicación	Consig. actual	Incremento	Consign. final
4,622	Inversiones. Edificios	199.333,50	46.070,38	245.403,88
Total incremento			46.070,38	

Recursos a utilizar:

- Remanente líquido de tesorería: 30.647,81 euros.

- Partida de gastos 5,601. Inversiones. Infraestruc.: 15.422,57 euros

Total: 46.070,38 euros.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Borrenes, 7 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

10336

VALDERRUEDA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2006, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de los Ficheros de Carácter Personal del

Ayuntamiento de Valderrueda, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valderrueda, 5 de diciembre de 2006.–El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

10341

LA POLA DE GORDÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento de La Pola de Gordón para 2006, tras haberse sometido el correspondiente expediente a información pública con edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 37, de fecha 22 de febrero de 2006, y en el Tablón de Anuncios Municipal, no habiendo sido presentada alegación alguna, se ha aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2006 con fecha 22 de marzo de 2006, publicándose a continuación su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Euros

Operaciones corrientes

Cap. 1. Impuestos directos	779.410,26
Cap. 2. Impuestos indirectos	38.307,19
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	421.474,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	843.294,65
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	54.234,55

Operaciones de capital

Cap. 6. Enajenacion de inversiones reales	373.501,20
Cap. 7. Transferencias de capital	2.809.953,65
Cap. 8. Activos financieros	2.404,05
Cap. 9. Pasivos financieros	580.949,14

Total de ingresos 5.903.528,69

GASTOS

Euros

Operaciones Corrientes

Cap. 1. Gastos de personal	961.155,18
Cap. 2. Gastos en b. corrientes y servicios	1.027.106,67
Cap. 3. Gastos financieros	31.696,87
Cap. 4. Transferencias corrientes	101.122,73

Operaciones de capital

Cap. 6. Inversiones reales	3.288.815,15
Cap. 7. Transferencias de capital	307.312,00
Cap. 9. Pasivos financieros	186.320,09

Total de Gastos 5.903.528,69

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal fijo al servicio de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado:

Tipo de Personal	Grupo	Nivel C.D	Núm.	Denominación	Situación
1.- Funcionario	B	26	1	Secretaría-Intervención	En propiedad
1.- Funcionario	B	26	1	Trabajador Social	En propiedad
1.- Funcionario	C	22	1	Administrativo	En propiedad

Tipo de Personal	Grupo	Nivel C.D	Núm.	Denominación	Situación
1.- Funcionario	D	18	2	Auxiliares Administrat.	En propiedad
1.- Funcionario	C	18	1	Policia Local	En propiedad
1.- Funcionario	C	18	1	Policia Local	Excedencia
1.- Funcionario	E	14	1	Ordenanza	En propiedad

Total Funcionarios 8

2.- Laboral

2.1-Laboral indefinido

Denominación	Tipo de Jornada	Núm
1.-Encargado	J. Completa	1
2.-Coordinador Deportes	J. Completa	1
3.-Oficial de 1ª Albañil	J.Completa	2
4.-Oficial de 1ª Fontanero	J.Completa	1
5.-Oficial de 1ª Electricista	J.Completa	1
6.-Conductor	J.Completa	1
7.-Limpiadoras	J.Completa	5
8.-Operarios Serv.Multiples	J.Completa	9
9- Auxiliares de Biblioteca	J.Completa	3

Total laboral fijo 24

2.2.Laboral Eventual

Denominación	Tipo de Jornada	Núm
1.-Monitores Deportivos	A tiempo parcial	7
2.-Apoyo Escolar	A tiempo parcial	1
3.-Administrativo P. Confi	Jorn.Completa	1

Total laboral eventual 9

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Pola de Gordón, 29 de marzo de 2006.–El Alcalde, Francisco Castañón González.

10345

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de octubre de 2006, aprobó el expediente de modificación de créditos número 03/2006, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos.

Transcurrido el plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 221, de fecha 21 de noviembre de 2006, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen, a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
6	449.857,14	198.000,00	647.857.14

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
7	244.400,00	198.000,00	442.400,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villadangos del Páramo, 12 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez. 10354

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 2/2002 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2006, se adjudicó por procedimiento negociado sin publicidad el contrato para la ejecución de las obras de "Urbanización Travesía de Ctra. LE-443, Villadangos a Benavides de Órbigo, en Villadangos del Páramo", a la empresa Hidroscivil SL en la cantidad de 191.284,36 euros.

Villadangos del Páramo, 7 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

10355 2,40 euros

RIAÑO

Resolución de 15 de noviembre de 2006, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riaño (León), por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, para participar en la convocatoria, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Subalterno de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación incluida en la oferta de empleo pública para el 2005.

Admitidos:

1	DANIEL FERNANDEZ MAYO	71551314-Q
2	JOSE MARIA PULGAR GUTIERREZ	9760716-E
3	JOSE A. MENENDEZ RODRIGUEZ	9360745-K
4	SILVIA GUTIERREZ SEJO	11081881-K
5	IGNACIO JAVIER ALONSO RODRIGUEZ	9695456-J
6	ISABEL LIEBANA RODRIGUEZ	71414233-S
7	OLGA ANIA TORIBIO	9811610-V
8	MARIA DOLORES TOMAS LARIO	9759159-Y
9	LAURA MUÑIZ DIEZ	71422134-G
10	PATRICIA PEREZ REY	71507164-A
11	JORDAN HIDALGO COMPAÑO	39388640-J
12	JUAN J. RAMOS MAJO	71434786-Y
13	BELEN BEATRIZ GONZALEZ BURON	71411189-F
14	SILVIA ANDRES MORO	9773004-M
15	ANIBALARES LOPEZ	10195541-D
16	MARIA DEL CARMEN CADENAS HIDALGO	9772724-R
17	IURANCIA GONZALEZ POZUELO	72755550-H
18	JOSE ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ	71414937-Y
19	CARLOS ESTEBANEZ RUIZ	13727696-P
20	RAQUEL GONZALEZ CASTAÑON	71417435-C
21	FELIX VALBUENA DIEZ	9805737-D
22	JESÚS SIERRA ALONSO	9804001-K
23	ANA VALBUENA DIEZ	71416221-W
24	VIRGINIA MUÑIZ MARCOS	71420609-C
25	RICARDO DIEZ PEDROSA	9796186-A
26	OSCAR MARTINEZ GONZALEZ	71557218-D
27	JUANA DENCHE GARCIA	46667357-N
28	TOMAS DIEZ PEDROSA	9795533-V
29	MARIA DEL ROSARIO PRIETO ROBLES	9783241-F
30	ANA BEATRIZ FERNANDEZ GONZALEZ	9802652-Y
31	MILAGROS RUBIO GARCIA	11801577-R

Excluidos:

Ninguno.

La citada lista queda expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días para reclama-

ciones y subsanación de errores, a tenor del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, quedando la misma automáticamente elevada a definitiva de no producirse éstas.

Igualmente se declara constituido el Tribunal Calificador por las siguientes personas:

- Presidente: Titular: Don Luís Ignacio González Matorra
- Suplente: Don Guillermo Hernández González
- Secretario: Titular: Doña Emma Calle Rodríguez
- Suplente: Don Francisco Valbuena Cascos
- Vocales: Titular: Doña Rosario Pérez López
- Suplente: Dña Rosa María Rodríguez Centeno
- Titular: Don Rogelio Fernández López
- Suplente: Doña Mercedes Tagarro Combarros
- Titular: Don Javier Fernández Presa
- Suplente: Doña Rosa Valladares Álvarez
- Titular: Don Felipe González Alonso
- Suplente: Don Agustín Marcos Arribas
- Titular: Don Jesús García Valbuena
- Suplente: Doña María José Estévez Vázquez

Se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el día 12 de febrero de 2007, en el Colegio Público Santa Agueda de Riaño, a las 11.00 horas.

Los aspirantes deberán ir provistos del DNI.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, vendrá determinado por el sorteo público que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año.

Se concede un plazo de diez días para reclamaciones contra la designación y constitución del tribunal Calificador y señalamiento del día, hora y lugar de celebración de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Riaño, 24 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Luís Ignacio González Matorra.

10359 16,20 euros

LA ROBLA

Que según comunicación recibida del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el próximo día 31 de marzo de 2007 finaliza el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, por lo que procede elegir persona idónea para ocupar dicho cargo.

Los requisitos que deben reunir los aspirantes son:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establecen los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones reguladas en los artículos 102 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que sea aplicable, con las excepciones previstas en el artículo 14, apartado 2 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentar en el Registro General del Ayuntamiento o bien en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la correspondiente instancia dirigida a esta Alcaldía, solicitando ocupar la vacante de Juez de Paz titular, haciendo constar la profesión que ejerce en la actualidad, que no perte-

nece ni trabaja para ningún partido político ni sindicato y que reúne los requisitos establecidos legalmente, no concurriendo en la misma ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 de 1 de julio, ni en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A la instancia deberá acompañarse además la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria serán facilitadas en las oficinas municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 5.1. del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

La Robla, 12 de diciembre de 2006.-El Alcalde, José Luis García Fernández. 10407

CIMANES DE LA VEGA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se someten a información pública los expedientes de licencia ambiental solicitada en este Ayuntamiento por don Edelmiro Tirados Carrera para una explotación de ganado porcino ubicada en la c/ La Iglesia, número 27, de la localidad de Cimanos de la Vega.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cimanos de la Vega, 30 de noviembre de 2006.- La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se someten a información pública los expedientes de licencia ambiental solicitada en este Ayuntamiento por don Luis José Herrero Morán para una explotación de ganado ovino, bovino y equino ubicada en la C/ La Iglesia, número 6 de la localidad de Lordemanos.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cimanos de la Vega, 30 de noviembre de 2006.- La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se someten a información pública los expedientes de licencia ambiental solicitada en este Ayuntamiento por don Javier Herrero Morán para una explotación de ganado ovino, ubicada en la Parcela 5117 del Polígono 215 del catastro de Rústica de Cimanos de la Vega.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cimanos de la Vega, 30 de noviembre de 2006.-La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

10159

44,00 euros

SOTO Y AMÍO

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de noviembre de 2006, ha procedido a efectuar las siguientes adjudicaciones de contratos:

1. Conexión elevación con depósito, incluida en el Plan de Remanentes del Fondo de Cooperación Local de 2006.

Forma de adjudicación: Procedimiento negociado, modalidad contrato menor.

Empresa adjudicataria: Obras y Construcciones Campañana SL.

Importe adjudicación: 30.000,00 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, y 76 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Soto y Amío, 5 de diciembre de 2006.-El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

10160

14,40 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 436/06

Titular: Mª Aránzazu Díaz Cartujo.

Emplazamiento: Avd. Aviación nº 2. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Burguer Acapulco, que anteriormente figuraba a nombre de Manuel Rodríguez Alonso.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 4 de diciembre de 2006.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

10173

16,80 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Miguel Aparicio González, en representación de Medina S.C., ha solicitado licencia de prevención ambiental para desarrollar la actividad de explotación ganadera en nave ubicada en calle Medina, nº 37, en el pueblo de San Román de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 20 días hábiles conta-

dos desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 29 de noviembre de 2006.—El Alcalde (ilegible).

10180

13,60 euros

* * *

Don Ángel Luis de la Fuente Tabarés, en representación de Sulfo SL, ha solicitado licencia de Prevención Ambiental para desarrollar la actividad de explotación ganadera en nave ubicada en el Pago del Aspra s/n, en el pueblo de San Román de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 4 de diciembre de 2006.—El Alcalde (ilegible).

10179

13,60 euros

* * *

Don José García de Paz y doña M^a. Luzdivina Aparicio González, en representación de CB La Moral, han solicitado licencia de Prevención Ambiental para desarrollar la actividad de explotación ganadera en nave ubicada en C/ Ancha, en el pueblo de San Román de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 4 de diciembre de 2006.—El Alcalde (ilegible).

10181

13,60 euros

LA BAÑEZA

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE REFERENTE A CAMBIO DE CALIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES Y ASIGNACIÓN DE EDIFICABILIDAD EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "VILLA ADELA" DE LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2006, se acordó aprobar inicialmente Estudio de Detalle, promovido por este Ayuntamiento, para cambio de calificación y de limitación de parcelas municipales y asignación de edificabilidad en el Polígono Industrial "Villa Adela" de La Bañeza, redactado por la empresa Rueda y Vega Asociados SL, Arquitectura y Urbanismo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en el BOCYL y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de licencias para obras de construcción de nueva planta, obras de implantación de instalaciones

de nueva planta incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía, obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes, obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente y la modificación del uso de construcciones e instalaciones, en el ámbito territorial afectado, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y en todo caso por el transcurso de un año desde la aprobación inicial.

La Bañeza, 1 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

10184

26,40 euros

FABERO

Por don Eduardo Digón Rodríguez, con NIF 10079453-W, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de nave almacén para uso doméstico, en el Paraje "Las Pedreras" de San Pedro de Paradela (Expte N° 23/06 de Establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Fabero, 24 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

10191

11,20 euros

* * *

Por don Héctor José Robles Guerra, con DNI 71511526-H, se ha solicitado licencia ambiental para Bar Musical, ubicado en la calle La Fuente, n° 2-bajo de Fabero (Expte N° 22/06 de Establecimientos).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fabero, 24 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

10192

16,00 euros

* * *

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

1) Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Fabero (León).

2) Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Obras.

- Descripción del objeto: Obras comprendidas en el proyecto de "Mejora y Ampliación de la Red de Alumbrado Público en el Término Municipal de Fabero".

- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Núm. 154, de fecha 14 de agosto de 2006.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma de Adjudicación: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación: 78.398,31 €, IVA incluido.

5) Adjudicación.

- Fecha: Acuerdo Junta Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2006.

- Contratista: ELAGAS SL.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de la adjudicación: 74.360,03 €.
 Fabero, 30 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

10194 19,20 euros

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRAS

1) Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Fabero (León).

2) Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Obras.

- Descripción del objeto: Obras comprendidas en el Proyecto de "Mejora de entornos comerciales: Peatonalización de las calles Cornatel, El Agua y La Raicina".

- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Núm. 154, de fecha 14 de agosto de 2006.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma de adjudicación: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación: 71.428,57 €.

5) Adjudicación.

- Fecha: Acuerdo Junta Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2006.

- Contratista: E.C.K. Bierzo SA.

- Nacionalidad: Española.

- Importe de la adjudicación: 71.000,00 €.

Fabero, 30 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

10193 19,20 euros

VALDERREY

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz del mismo.

Los vecinos interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de este anuncio, acompañada de los siguientes documentos:

a.- Certificado de nacimiento.

b.- Informes de buena conducta expedido por las autoridades locales y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

c.- Certificado de empadronamiento.

d.- Certificado de antecedentes penales.

Valderrey, 30 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

10249

CEBRONES DEL RÍO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.1 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos del municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar ante la Secretaría Municipal la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del DNI.

- Certificación de nacimiento.

- Certificado de antecedentes penales.

- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

- Declaración acreditativa de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato y de no concurrir en él las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985.

Los interesados podrán recabar cuanta información precisen, sobre el particular, en las dependencias municipales.

Cebrones del Río, 4 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

10301

CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2006, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de Pavimentación de calles en Nava de los Oteros, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2006 y remanentes al Plan Provincial 2006.

De conformidad con el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la LRHL, se expone al público por espacio de treinta días, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante el citado plazo los titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLRHL.

Transcurrido el mismo, sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Corbillos de los Oteros, 12 de diciembre de 2006.-El Alcalde (ilegible).

10305

3,60 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado inicialmente por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 30 de noviembre de 2006, el proyecto de urbanización del Sector V-3 (El Penedelo) redactado por el Arquitecto Superior don Jacinto Castellano Canales, a instancia de los propietarios y promotores don José y don Manuel Soto Rosales, por medio del presente y de conformidad con lo prevenido en el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y concordante artículo 251.3.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda expuesto al público durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que estimen convenientes.

Villafranca del Bierzo, 30 de noviembre de 2006.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

10307

3,20 euros

VALDEFRESNO

Por doña Cristina Santos Sánchez, en representación de Nobel Sport España SAU, se ha solicitado licencia para la construcción de depósito comercial de pólvora en la finca con referencia catastral 0008003 00TN92B 0001, del término de Villacil.

Precisando autorización de uso de suelo rústico, es por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y 142 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 11 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Matías Robles Puente.

10311

13,60 euros

INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO (ILDEFE)

LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA EMPRENDEDORES/AS 2007 CONVOCADA POR ILDEFE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INICIATIVA COMUNITARIA - EQUAL IMAGINA, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Primera. Objeto de la línea de subvenciones ILDEFE - EQUAL IMAGINA para emprendedores/as 2007.

La presente línea de ayudas tiene por objeto fomentar la creación de empresas, bajo cualquier forma jurídica, apoyando las necesidades iniciales de tesorería.

Segunda. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de esta línea de ayudas aquellas personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el momento previo al inicio de actividad, que creen una actividad empresarial o profesional por cuenta propia dentro del municipio de León y del área de influencia del proyecto EQUAL.

Tercera. Requisitos.

Para poder acceder a estas ayudas, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

* Que se inicie una nueva actividad empresarial entre el 1 de enero de 2007 y el 28 de septiembre de 2007.

* Una vez solicitada la subvención, se dispondrá de un plazo máximo de cuatro meses para iniciar la actividad, inicio que en todo caso debe producirse inexorablemente antes del 28 de septiembre de 2007. Excepcionalmente se podrán prorrogar estos plazos, previa aprobación por parte de la comisión de evaluación.

* Que el promotor/a presente y sea capaz de defender personalmente un plan de empresa, en el que demuestre la viabilidad del proyecto empresarial desde el punto de vista técnico, económico o financiero.

* Que el domicilio social y el centro principal de producción o servicio del negocio o empresa proyectado se ubiquen dentro del municipio de León y el área de influencia del proyecto EQUAL IMAGINA.

* Disponer de un taller o un local de negocio abierto al público, debidamente identificado, e independiente de una vivienda.

* Deberán tratarse de proyectos que no sean resultado de modificaciones jurídicas, operadas en empresas preexistentes, no estén participadas en su capital por otras empresas ni supongan la ampliación de una actividad inicialmente ejercida por parte de alguno de los promotores/as.

* Que el/a promotor/a o los/as promotores/as trabajen efectivamente en el negocio o empresa creado.

* Presentar la documentación completa para la solicitud de la ayuda (incluyendo la memoria correctamente realizada) con, al menos, 10 días naturales de anterioridad al inicio de la actividad, entendiéndose como tal la Declaración Censal del Alta en el censo de Obligados Tributarios y el alta en el Régimen de la Seguridad Social.

Cuarta. Exclusiones.

* No serán subvencionables aquellos proyectos que promuevan actividades económicas como bares, cafeterías y similares; peluquerías y centros de estética; masajistas y terapias naturales; abogados,

procuradores y despachos jurídicos; inmobiliarias, representantes comerciales, agencias de viajes; asesorías, gestorías y administradores de fincas; locales de juegos de azar y otras actividades que se consideren saturadas en el municipio de León. Esta exclusión no será aplicable en aquellos casos en los que el/a promotor/a principal del proyecto pertenezca a un colectivo en riesgo de exclusión sociolaboral.

* No serán subvencionables aquellos proyectos que promuevan actividades económicas que, a juicio de la comisión de evaluación y como consecuencia del análisis del plan de empresa no se consideren viables.

* Proyectos puestos en marcha por promotores/as que durante los seis meses anteriores a la solicitud hubieran realizado por cuenta propia actividades similares o relacionadas.

Quinta. Tipo de ayuda.

Incentivo social de inicio de la actividad. Se establece una ayuda de tres pagos de 1.160 euros por proyecto, durante los primeros meses de actividad de la empresa o, en el supuesto de que la fecha de concesión de la ayuda fuera posterior al inicio de actividad, desde la fecha de comunicación de concesión de la ayuda.

Sexta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 18/09/07. El modelo de solicitud se facilitará en la oficina de proyecto Equal Imagina, sita en la Avda. de la Magdalena, nº 9 (Tel. 987 235 040), de León.

La presentación de solicitudes se realizará personalmente por parte de al menos uno de los promotores/as, en el registro de Ildefe, situado en la misma dirección. No se admitirán solicitudes remitidas por correo u otras formas análogas.

Séptima. Documentación a presentar en el momento de la solicitud.

La documentación a presentar en el momento de la solicitud de la ayuda será la siguiente:

* Instancia normalizada de la solicitud.

* Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos/as los promotores/as del proyecto.

* Certificado de la Oficina de Empleo con fecha del día de la presentación de la solicitud de ayuda o día inmediatamente anterior a dicha fecha, en el que conste la inscripción como desempleado/a del promotor/a o promotores/as.

* Informe de vida laboral del promotor/a o promotores/as expedido por la Tesorería general de la Seguridad Social con fecha del día de la presentación de la solicitud de ayuda o día inmediatamente anterior a dicha fecha.

* Currículum Vitae del emprendedor/a o emprendedores/as.

* Memoria explicativa de la actividad a desarrollar, con la información mínima contenida en el modelo que se proporcionará al emprendedor/a. Para la elaboración de esta Memoria se deberá solicitar asesoramiento a los/as técnicos/as del proyecto Equal.

* Declaración jurada sobre la veracidad de la información aportada en el proyecto, aclarando además, qué otras ayudas o subvenciones se han solicitado con esta misma finalidad, conforme al modelo que se proporcionará al emprendedor/a.

Ildefe en el marco del Proyecto Equal Imagina se reserva el derecho de solicitar otra documentación o información necesaria para la correcta valoración del proyecto. Así mismo, se podrán solicitar entrevistas personales con el promotor/a o promotores/as. La no aportación de la documentación o información en el plazo requerido, así como la no realización de la/s entrevista/s, supondrán el archivo del expediente iniciado, y por tanto, la no concesión de la ayuda.

Octava. Procedimiento de la selección. Comisión de Evaluación. Incidencias.

Las solicitudes de estas ayudas serán valoradas por la Comisión de Evaluación que a tal efecto designe Ildefe en el marco del Proyecto Equal Imagina, por orden de presentación de solicitud completa, entendiéndose por tal toda aquella que reúna la documentación e informa-

ción requerida en esta convocatoria. Valorados los proyectos, la Comisión de Evaluación informará las solicitudes de ayudas ante el Consejo de Administración de Ildefe, y quedará a criterio de éste el rechazo de aquellos proyectos que a su juicio, no cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases.

La presente Línea de Ayudas cuenta con una partida de 59.160 euros, con posibilidad de ser incrementada en función de las disponibilidades presupuestarias del proyecto. La concesión de la ayuda queda supeditada a la disponibilidad de fondos, por lo que su agotamiento supondrá la desestimación de ulteriores solicitudes.

Todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente convocatoria, así como las incidencias que se puedan plantear en relación con la presente Línea de Ayudas serán resueltas por la Comisión de Evaluación. En caso de producirse alguna incidencia durante la tramitación de una solicitud, la dirección de notificación del solicitante de la ayuda será la que figure en el impreso de solicitud de la misma, salvo en el supuesto de que se haya iniciado la actividad empresarial, en cuyo caso la dirección de comunicación será esta última. El plazo máximo para presentar la documentación requerida, o las alegaciones que estimen pertinentes ante una incidencia será de 15 días naturales a partir de la recepción de la correspondiente notificación. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera recibido una respuesta al requerimiento presentado, se procederá al archivo de la solicitud y a la revocación total de la subvención que se hubiera podido conceder. También se procederá al archivo de la solicitud y la revocación de la subvención concedida en el supuesto de que no se pueda realizar la comunicación de la incidencia que se haya producido en la dirección de notificación establecida por el solicitante de la ayuda.

Novena. Justificación y pago.

Los beneficiarios/as dispondrán de un plazo máximo de dos meses desde el momento del inicio de la actividad para aportar la documentación que se indica y así poder optar al cobro de la ayuda. En cualquier caso la fecha tope de presentación de la documentación contemplada en esta base será el 28 de septiembre de 2007 inclusive. La no justificación dentro del plazo establecido, supondrá la pérdida del derecho de cobro a favor de otra solicitud que, cumpliendo los requisitos, se hubiera presentado con posterioridad al agotamiento de fondos. La documentación a presentar para acreditar la justificación de la puesta en marcha de la actividad y solicitar el cobro de la ayuda es la siguiente:

* Solicitud de cobro.

* Original y fotocopia del alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.

* Original y fotocopia de Declaración Censal de Alta en el censo de Obligados Tributarios.

* Original y fotocopia de la escritura de constitución y estatutos de la sociedad, o contrato de la comunidad de bienes.

* Original y fotocopia de los documentos de cotización a la Seguridad Social del promotor/a o promotores/as del proyecto que se presentarán mensualmente durante el periodo en el que se haya obtenido la ayuda.

* Cualquier otra documentación o información complementaria que, en función de las características concretas de cada proyecto se estime oportuna por la Comisión de Evaluación para acreditar el normal desarrollo de la actividad.

Décima. Obligaciones de los beneficiarios/as.

Los beneficiarios/as de esta Línea de Ayudas se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

* Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda, en forma y plazo establecidos.

* Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano competente.

* Comunicar la solicitud y la obtención de subvenciones y ayudas para la puesta en marcha del proyecto empresarial procedentes de otras entidades públicas.

* Comunicar los cambios que se produzcan en la dirección de notificación y los cambios de ubicación de la actividad empresarial.

* Cumplir con aquellas obligaciones establecidas por el Proyecto Equal Imagina en materia de publicidad y comunicación externa en relación con la presente Línea de Ayudas.

Décimo primera. Régimen de compatibilidad.

Las ayudas acogidas a la presente Línea de Subvenciones son incompatibles con la Línea 1 de la convocatoria para el 2006 de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León o la sustitutiva en su caso en la convocatoria para 2007, con las ayudas a la inversión que conceda la Consejería de Agricultura y Ganadería y las de Incentivos Regionales del Ministerio de Economía.

Décimo segunda. Entrada en vigor.

La entrada en vigor de la Línea de Ayudas del Proyecto Equal Imagina se producirá el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

10662

92,80 euros

Dentro de la oferta formativa financiada por la "Subvención Global", del Ministerio de las Administraciones Públicas y cofinanciada por el Fondo Social Europeo en su convocatoria 2005-2006, ILDEFE S.A., en el marco del Proyecto "META" se hace pública licitación para la contratación de la impartición de diversos talleres formativos

Objeto:

Taller Meta 19/06: Auxiliar de pescadería.

Taller Meta 20/06: Auxiliar de carnicería.

Taller Meta 21/06: Operario de almacén.

Taller Meta 22/06: Carne de conducir tipo B.

Taller Meta 23/06: Transporte colectivo adaptado.

Taller Meta 24/06: Carne de conducir tipo D.

Taller Meta 25/06: Cuidados clínicos básicos para personas dependientes I.

Taller Meta 26/06: Cuidados clínicos básicos para personas dependientes II.

Taller Meta 27/06: Cocina para colectividades.

Taller Meta 28/06: Ayudante de comedores para personas dependientes I.

Taller Meta 29/06: ayudante de comedores para personas dependientes II.

Taller Meta 30/06: Adaptación de mobiliario.

Taller Meta 31/06: Formación transversal.

Taller Meta 32/06: Alfabetización informática.

Presupuesto máximo:

Taller Meta 19/06: 18.000 € dieciocho mil euros.

Taller Meta 20/06: 24.000 € veinticuatro mil euros.

Taller Meta 21/06: 7.500 € siete mil quinientos euros.

Taller Meta 22/06: 10.800 € diez mil ochocientos euros.

Taller Meta 23/06: 7.500 € siete mil quinientos euros.

Taller Meta 24/06: 21.000 € veintiún mil euros.

Taller Meta 25/06: 20.000 € veinte mil euros.

Taller Meta 26/06: 20.000 € veinte mil euros.

Taller Meta 27/06: 36.000 € treinta y seis mil euros.

Taller Meta 28/06: 15.000 € quince mil euros.

Taller Meta 29/06: 15.000 € quince mil euros.

Taller Meta 30/06: 23.500 € veintitrés mil quinientos euros.

Taller Meta 31/06: 7.500 € siete mil quinientos euros.

Taller Meta 32/06: 10.000 € diez mil euros.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Condiciones de la contratación: las estipuladas en los pliegos de cláusulas administrativas y en los pliegos de prescripciones técnicas.

Documentación a presentar: la exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

Obtención de la documentación en: <http://www.ildefe.es> y por correo electrónico meta@ildefe.es

Presentación de ofertas: ILDEFE SA, Vivero de Empresas, avenida de la Magdalena 9, 24009 León, hasta las 14 horas del día 15 de enero de 2007; Tfno 987 875491/987 276501.

León, 22 de diciembre de 2006.- Director Gerente ILDEFE, Graciliano Álvarez Fernández.

10663

80,00 euros

ADRI "PÁRAMOS Y VALLES PALENTINOS"

ANUNCIO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMUNES A DESARROLLAR DENTRO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERTERRITORIAL NINFA "PESCA, SOSTENIBILIDAD, TURISMO Y FAMILIA"

1. Entidades adjudicadoras.

a) Organismos: Los Grupos de Acción Local LEADER y PRODERCAL A.D.R.I. "Páramos y Valles Palentinos", Asociación Montaña de Riaño, Asociación Cuatro Valles, Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Local en la Comarca de Sahagún-Sureste de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Grupo de Acción Local A.D.R.I. "Páramos y Valles Palentinos".

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Conservación y puesta en valor de los recursos piscícolas de sus respectivas comarcas de acuerdo al pliego de cláusulas.

b) Plazo de ejecución: 30 de marzo del 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

108.000 euros, impuestos incluidos.

5. Fianzas.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato y 110% del coste correspondiente al mantenimiento de la Red Interactiva durante 5 años posteriores a su certificación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: LEADER A.D.R.I. "Páramos y Valles Palentinos"

b) Domicilio: Avenida José Quintana, s/n

c) Localidad y código postal: Saldaña (Palencia), 34100.

d) Teléfono: 979 890 532.

e) Fax: 979 890 532.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, dentro de los trece días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el boletín oficial de las provincias de Palencia y León.

b) Documentación a presentar: La que se señala en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: A.D.R.I. "Páramos y Valles Palentinos", avenida José Quintana, s/n, 34100 Saldaña-Palencia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Grupo de Acción Local A.D.R.I. "Páramos y Valles Palentinos".

b) Domicilio: Avenida José Quintana, s/n.

c) Localidad: Saldaña (Palencia).

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado se celebrará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce horas.

f) Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas.

9. Gastos de anuncios.

Correrán a cargo del adjudicatario.

10. Página web.

Los pliegos de cláusulas podrán obtenerse en la página web www.paramosyvalles.com

Saldaña, 20 de diciembre de 2006.-El Presidente de ADRI "Páramos y Valles Palentinos", Jesús Fernández Calle.

10703

105,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24003076279	FERNANDEZ SAN MARTIN,S.L	AV SAEN DE MIERA,S/N	24001 LEON	04	24 2006 005017537	0603 1204	3.005,06
0111	10 24100355369	FERNANDEZ MAGAZ VICENTE	CL LA JUNCAL 22	24193 VILLASINTA D	04	24 2006 005047546	0105 1205	1.950,00
0111	10 24101950213	CALIZAS DEL OZA, S.L.	CL TORRES QUEVEDO 7	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012849881	0406 0406	97,04
0111	10 24102331947	JAZZ Y COPAS,S.L.	CL JARDIN DE SAN FRA	24001 LEON	04	24 2006 005002884	0604 1204	1.320,00
0111	10 24102380851	BARROSO UDAONDO JOSE IGN	CL SANTA MARIA 21	24540 CACABELOS	02	24 2006 014462913	0806 0806	844,46
0111	10 24102914250	OBRAS Y SERVICIOS CORDER	CL ORDOÑO II 8	24001 LEON	04	24 2006 005011675	0205 0205	3.005,07
0111	10 24103046010	CUBIERTAS DE PIZARRA CAS	AV DE LA CONSTITUCIO	24100 VILLABLINO	04	24 2006 005017335	0903 0504	1.900,00
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO,	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	04	24 2006 005048657	0305 1205	3.005,07
0111	10 24103079756	RISTORANTE ITALIANO LA T	PZ MAYOR 19	24003 LEON	04	24 2006 005028348	0405 0905	4.000,00
0111	10 24103119263	INGENIERIA CONSTRUCTIVA	AV ESPAÑA 11	24400 PONFERRADA	21	24 2006 000012539	0105 1005	5.016,75
0111	10 24103119263	INGENIERIA CONSTRUCTIVA	AV ESPAÑA 11	24400 PONFERRADA	04	24 2006 005065633	0105 1005	600,00
0111	10 24103119263	INGENIERIA CONSTRUCTIVA	AV ESPAÑA 11	24400 PONFERRADA	02	24 2006 014420069	1205 1205	8.625,17
0111	10 24103153013	RESTAURADORES DEL CAMINO	CL RASTRO 10	24320 SAHAGUN	21	24 2006 000014458	0905 0106	2.760,82
0111	10 24103153013	RESTAURADORES DEL CAMINO	CL RASTRO 10	24320 SAHAGUN	04	24 2006 005074121	0905 0106	601,01
0111	10 24103373483	EDITEL OBRAS Y SERVICIOS	AV PADRE ISLA 33	24002 LEON	21	24 2006 000112569	0105 1005	5.016,75
0111	10 24103373483	EDITEL OBRAS Y SERVICIOS	AV PADRE ISLA 33	24002 LEON	04	24 2006 005565686	0105 1005	600,00
0111	10 24103570921	CASTRO AVILES RAQUEL	AV DEL BIERZO 24	24420 FABERO	02	24 2006 014482313	0806 0806	840,24
0111	10 24103728242	SERVICIOS DE INGENIERIA	CL LUCIANA FERNANDEZ	24400 PONFERRADA	01	24 2006 000014357	0105 0105	335,84
0111	10 24103728242	SERVICIOS DE INGENIERIA	CL LUCIANA FERNANDEZ	24400 PONFERRADA	04	24 2006 005074222	0105 0105	300,52
0111	10 24103939117	CARBAJO NOGAL CARLOS	CL JULIO DEL CAMPO 6	24002 LEON	04	24 2006 005041684	0905 1205	3.005,07
0111	10 24104274674	HORAUTO,S.L.	CL PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	02	24 2006 014426133	0206 0206	485,35
0111	10 24104274674	HORAUTO,S.L.	CL PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	02	24 2006 014426234	0306 0306	98,74
0111	10 24104373795	GONZALEZ VALLADOLID PILA	AV MARIANO ANDRES 28	24008 LEON	04	24 2006 005054519	0306 0406	600,00
0111	10 24104590128	TRATAMIENTOS DE LA PIZAR	AV AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012908283	0406 0406	8.917,37
0111	10 24104679448	IMPULSA REFORMAS, S.L.	CL LA IGLESIA 69	24010 SAN ANDRES D	02	24 2006 014519796	0806 0806	1.017,24
0111	10 24104791303	LOPEZ RODRIGUEZ LUIS ALF	CL GUZMAN EL BUENO 2	24009 ARMUNIA	21	24 2006 000013044	0704 1204	20.017,39

RÉGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN								
0911	10 24003559057	CARBONES DEL PUERTO,S.A.	CL LA ESTACION	24880 PUENTE ALMUH	21	24 2006 000015569	0104 1204	361,45

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300	07 240018496261	ALONSO ALONSO CONRADO	CL MOISES DE LEON 2.	24006 LEON	08	24 2006 014771794	0104 0706	6.065,94
2300	07 240062823645	HIDALGO MARTINEZ VICENTE	CL FERNANDO GONZALEZ	24003 LEON	08	24 2006 014775838	0106 0506	145,45
2300	07 470040877294	GONZALEZ BARREALES ARANZ	AV CONSTITUCION, 6 2	24210 MANSILLA DE	08	24 2006 014768461	0105 0606	401,73

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 32102481315	MARGRAEX COMBARROS, S.L.	CR MADRID-CORUÑA KM	24715 COMBARROS	02	32 2006 013340320	0806 0806	791,95

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 49101643813	SENSITY SPORT, S.L.	AV DE LA PUEBLA 14	24400 PONFERRADA	04	49 2006 005017716	0206 0206	301,00
								10748

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 21 de diciembre de 2006.-El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24001649268	HOLROCAR,S.L.	AV PALENCIA 2	24001 LEON	03	24 2006 012824926	0406 0406	1.023,50
0111	10 24003196723	GONZALEZ GARCIA AMADOR	CL LA CRUZ 18	24700 ASTORGA	03	24 2006 012827249	0406 0406	1.249,88
0111	10 24100153891	ARRIMADA JUAN JULIO	CL CALVO SOTELO 12	24800 CISTIENA	03	24 2006 012838565	0406 0406	1.063,19
0111	10 24100284136	PALENZUELA LOPEZ MARIA L	CL RAMIRO PRIMERO 32	24700 ASTORGA	03	24 2006 012840080	0406 0406	268,64
0111	10 24100290196	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL PADRE ISLA 35	24800 CISTIENA	03	24 2006 012840181	0406 0406	98,66
0111	10 24100389220	DECORACION Y PINTURAS PI	CL GRANADOS 16	24006 LEON	03	24 2006 012840888	0406 0406	7.807,43
0111	10 24100444891	LOFER BOÑAR,S.L.	CL HERMINIO RODRIGUE	24850 BO AR	03	24 2006 012841393	0406 0406	922,10
0111	10 24101786323	CIANTRIA HOGAR,S.L.	CL LAS FUENTES 1	24005 LEON	04	24 2005 005053530	0504 1204	2.304,00
0111	10 24101786323	CHANTRIA HOGAR,S.L.	CL LAS FUENTES 1	24005 LEON	03	24 2006 012848871	0406 0406	1.798,09
0111	10 24102154822	PALAN EDITORA MUSICAL,S.	CL GIL Y CARRASCO 4	24001 LEON	03	24 2006 012851703	0406 0406	1.334,32
0111	10 24102211709	FERNANDEZ OBLANCA INES	PZ CALVO SOTELO 11	24001 LEON	03	24 2006 012852511	0406 0406	408,76
0111	10 24102253135	LADA TELECOMUNICACIONES,	PZ ODON ALONSO 3	24002 LEON	03	24 2006 012852915	0406 0406	452,89
0111	10 24102428543	FORUM FILATELICO, S.A.	CL BURGO NUEVO 20	24001 LEON	03	24 2006 012854632	0406 0406	708,98
0111	10 24102653562	ARTEPASTEL,S.L.	CT LEON-BENAVENTE KM	24231 ONZONILLA	04	24 2005 005029884	1003 0904	360,62
0111	10 24102683571	LOPEZ MENDEZ JOSE ANTONI	AV DEL BIERZO 280	24390 DEHESAS	03	24 2006 012857460	0406 0406	1.427,93
0111	10 24102739852	CONSTRUCCIONES CODECO LA	AV DE LA CONSTITUCIO	24100 VILLABLINO	03	24 2006 012858470	0406 0406	2.281,27
0111	10 24102998823	ASTORTTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005 LEON	02	24 2006 011928987	0206 0206	919,53
0111	10 24103019637	GIMNASIO EL CALABOZO,S.L.	CL LOS ROBLES 4	24007 LEON	02	24 2006 013394495	0606 0606	1.976,29
0111	10 24103053383	ESCAVOLAS SANFER,S.L.	CL LA ROSA 8	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012864130	0406 0406	3.765,70
0111	10 24103079756	RISTORANTE ITALIANO LA T	PZ MAYOR 19	24003 LEON	02	24 2006 010302118	1005 1005	2.543,44
0111	10 24103079756	RISTORANTE ITALIANO LA T	PZ MAYOR 19	24003 LEON	02	24 2006 010661018	1105 1105	2.461,43
0111	10 24103079756	RISTORANTE ITALIANO LA T	PZ MAYOR 19	24003 LEON	02	24 2006 011428732	1205 1205	2.543,44
0111	10 24103081473	HOSTELESA,S.L.	CL MATASIETE 4	24003 LEON	03	24 2006 012864938	0406 0406	93,42
0111	10 24103218485	VIDAL JOYERO,S.L.	PZ INMACULADA 11	24001 LEON	03	24 2006 012866958	0406 0406	317,42
0111	10 24103281133	JOVER PINA DANIEL	AV SAN ANDRES 113	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 012867867	0406 0406	710,78
0111	10 24103508071	RABADAN FERNANDEZ ALBERT	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	21	24 2006 000004960	1298 1202	124.411,77
0111	10 24103534949	GUERRA VECILLAS, S.L.	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BA EZA LA	02	24 2006 012872315	0105 1205	94,03
0111	10 24103534949	GUERRA VECILLAS, S.L.	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BA EZA LA	03	24 2006 012872416	0106 0206	25,21
0111	10 24103534949	GUERRA VECILLAS, S.L.	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BA EZA LA	03	24 2006 012872517	0406 0406	1.562,70
0111	10 24103535151	CONSTRUCCIONES SOMABEL,	CL SANTA NONIA 12	24003 LEON	03	24 2006 012872618	0406 0406	5.972,17
0111	10 24103535151	CONSTRUCCIONES SOMABEL,	CL SANTA NONIA 12	24003 LEON	03	24 2006 012872719	0406 0406	96,31
0111	10 24103545154	NELLY 2002, S.L.	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	02	24 2006 011940509	0206 0206	871,63
0111	10 24103545154	NELLY 2002, S.L.	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	02	24 2006 012249390	0306 0306	931,73
0111	10 24103867072	CANTERA REDONDAL, S.L.	CL SUSANA GONZALEZ 3	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 012881914	0406 0406	5.054,69
0111	10 24103894051	VISUAL PROYECT SIGLO XXI	AV GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	03	24 2006 012882520	0406 0406	383,80
0111	10 24103953463	SOSA ABREU ALBINO	PZ MAYOR 11	24540 CACABELOS	03	24 2006 012884136	0406 0406	2.964,18
0111	10 24103953463	SOSA ABREU ALBINO	PZ MAYOR 11	24540 CACABELOS	03	24 2006 012884237	0406 0406	159,66
0111	10 24103969833	COMPLEMENTOS Y DECORACIO	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	02	24 2006 011562310	0106 0106	2.485,20
0111	10 24103969833	COMPLEMENTOS Y DECORACIO	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	02	24 2006 011954451	0206 0206	2.324,89
0111	10 24103969833	COMPLEMENTOS Y DECORACIO	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	02	24 2006 012269905	0306 0306	2.485,20
0111	10 24103980139	REDES CONSTRUCTIVAS DEL	AV CASTILLO 211	24400 POFERRADA	03	24 2006 012885449	0406 0406	697,08
0111	10 24103981149	DOMINGO LIGERO ROBERTO	CL SOBARRIBA 7	24227 VALDELA FUENT	03	24 2006 012885550	0406 0406	1.155,14
0111	10 24104028942	ALIMENTARIA GRUPO EL CAÑ	CL VIRGEN DEL CAMINO	24007 LEON	03	24 2006 012887671	0406 0406	1.279,50
0111	10 24104028942	ALIMENTARIA GRUPO EL CAÑ	CL VIRGEN DEL CAMINO	24007 LEON	03	24 2006 012887772	0406 0506	144,80
0111	10 24104035915	BIERZO CABRERA TRANSPORT	CL REAL 106	24448 PRIARANZA DE	03	24 2006 012888075	0406 0406	459,76
0111	10 24104089566	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CL GONZALO DE TAPIA	24008 LEON	03	24 2006 012889994	0406 0406	4.210,34
0111	10 24104217787	OLIVO AVILES JULIO EDUAR	AV QUEVEDO 23	24009 LEON	04	24 2005 005122238	1005 1105	720,00
0111	10 24104217888	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	CL CARRO CELADA 11	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 012892725	0406 0406	369,94
0111	10 24104316710	SERVICIOS Y PIEDRAS LIDI	CL COVADONGA 5	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 012895856	0406 0406	2.411,56
0111	10 24104316710	SERVICIOS Y PIEDRAS LIDI	CL COVADONGA 5	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 012895957	0406 0506	359,34
0111	10 24104395219	MARTINY CRAIG, S.L.	CL LAS FUENTES 1	24005 LEON	03	24 2006 012898785	0406 0406	498,17
0111	10 24104432100	SANTOS COLINAS CELIA	CL JAIME BALMES 8	24007 LEON	03	24 2006 012900203	0406 0406	262,78
0111	10 24104478576	CASTAÑO MONES ARMANDO	AV NOCEDO 39	24007 LEON	03	24 2006 012902223	0406 0406	691,33
0111	10 24104487973	INDUSTRIAS ANFIGAR DEL B	AV DE GALICIA 438	24411 FUENTES NUEV	03	24 2006 012903031	0406 0406	3.531,62
0111	10 24104499794	ALVAREZ GONZALEZ IGNACIO	CL CARRETERA ALFAGEM	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012903637	0406 0406	534,16
0111	10 24104516972	FERNANDEZ GURDIEL FERNAN	CL RIOSOL 5	24010 LEON	03	24 2006 012904546	0406 0406	952,15
0111	10 24104569920	MUÑOZ SILVA JUAN CARLOS	CL GASPAR BECERRA 46	24700 ASTORGA	03	24 2006 012907071	0406 0406	1.145,16
0111	10 24104597303	IBRAHIMI — MOHAMED	CL PABLO DIEZ 7	24009 LEON	03	24 2006 012908586	0406 0406	242,86
0111	10 24104623167	GONZALEZ RICO JUAN JINNI	TR EL JARDIN 5	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 012909903	0406 0406	478,67
0111	10 24104758159	RABADAN FERNANDEZ MARIA	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	21	24 2006 000104990	1298 1202	124.411,77
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 031026837706	REPRESAS RODRIGUEZ INES	AV MARIANO ANDRES 15	24008 LEON	03	24 2006 012625569	0506 0506	8,18

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 041000625155	MASSOUDI — EL JILALI	CL LA IGLESIA 1	24392 VILLADANGOS	03	24 2006 012736616	0506 0506	280,97
0521	07 080363224711	HERRERO MARCOS FRANCISCO	AV NOCEDO 80	24007 LEON	03	24 2006 012626074	0506 0506	280,97
0521	07 131007351349	FARSI — EL MILOUD	CL SAN PEDRO 36	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 012691651	0506 0506	280,97
0521	07 150097354428	FERNANDEZ PAZ MIGUEL ANG	CL SANTA CLARA 2	24002 LEON	03	24 2006 012626983	0506 0506	280,97
0521	07 200029570113	LORENZO BLANCO TOMAS	CL GONZALO DE TAPIA	24008 LEON	03	24 2006 012627286	0506 0506	289,44
0521	07 240032083537	ESCUDERO MATEO GAUDENCIO	CL GENERAL MOLA 28	24009 ARMUNIA	03	24 2006 012628502	0506 0506	289,44
0521	07 240034543091	FERNANDEZ VILLANUEVA MIG	CL FRAY LUIS LEON 4	24005 LEON	03	24 2006 012628704	0506 0506	289,44
0521	07 2400439571432	FILIPE POZAS PEREIRA JOS	CL TARIFA 3	24003 LEON	03	24 2006 012630623	0506 0506	289,44
0521	07 240041599136	PATO MILLAN MANUEL	AV SAN ANDRES 124	24010 LEON	03	24 2006 012631027	0506 0506	280,97
0521	07 240041720283	FERNANDEZ GONZALEZ SANTI	CL LA ROSA 8	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012631330	0506 0506	280,97
0521	07 240041886193	IZQUIERDO GONZALEZ CARLO	CL CELEDONIO GUTIERR	24680 VILLAMANIN	03	24 2006 012631532	0506 0506	289,44
0521	07 240042447783	RODRIGUEZ ARIAS ROSA MAR	CL CARDENAL CISNEROS	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012631633	0506 0506	289,44
0521	07 240042826790	LUIS RODRIGUEZ ANTONIO	CL PEÑA ERCINA 2	24008 LEON	03	24 2006 012631835	0506 0506	280,97
0521	07 240043326746	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	CL MORALES 1	24700 ASTORGA	03	24 2006 012743181	0506 0506	280,97
0521	07 240043473155	MARTIN VALLEJO GREGORIO	CL LEITARIEGOS 8	24008 LEON	03	24 2006 012632239	0506 0506	349,32
0521	07 240044122348	SOUTA ABREU ALBINO	PZ MAYOR 11	24540 CACABELOS	03	24 2006 012695287	0506 0506	280,97
0521	07 240046213205	LLAMAS FERNANDEZ AGUSTIN	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	03	24 2006 012634158	0506 0506	280,97
0521	07 240047235745	GUERRA VECILLAS FROILAN	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BA EZA LA	03	24 2006 012746417	0506 0506	496,38
0521	07 240047292329	GONZALEZ FERNANDEZ JESUS	CL JUAN RAMON JIMENE	24009 LEON	03	24 2006 012635269	0506 0506	280,97
0521	07 240047847653	PINTO SILVA ANTONIO TEIX	CL SAN TIRSO, S/N	24428 OTERO DE NAR	03	24 2006 012697412	0506 0506	280,97
0521	07 240049427844	TUÑON INFANZON MARIA OLG	CL DEL POZO 7	24003 LEON	03	24 2006 012637289	0506 0506	289,44
0521	07 240050034496	ALVAREZ GONZALEZ IGNACIO	CR ALFAGEME 109	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012748639	0506 0506	10,18
0521	07 240050296602	DIEZ CASTRO JESUS ALBERT	CL LOS OSORIOS 16	24007 LEON	03	24 2006 012637794	0506 0506	280,97
0521	07 240052189011	SAN JOSE DIAZ FRANCISCO	CL TEMPLARIOS 1	24009 LEON	03	24 2006 012638808	0506 0506	280,97
0521	07 240052438278	NUÑEZ RODRIGUEZ ALFONSO	CL MORALES 4	24700 ASTORGA	03	24 2006 012751467	0506 0506	280,97
0521	07 240053080300	SANTOS PEREZ JOSE FRANCHI	AV PONFERRADA 55	24700 ASTORGA	03	24 2006 012752578	0506 0506	280,97
0521	07 240053273589	PIÑEIRO CONTAD MIGUEL A	CL GENERAL FRANCO 22	24560 TORAL DE LOS	03	24 2006 012700846	0506 0506	289,44
0521	07 240054170134	MORENO RIESCO ENRIQUE FR	CL MIRASOL	24700 ASTORGA	03	24 2006 012753790	0506 0506	280,97
0521	07 240054499328	MUÑOZ SILVA JUAN CARLOS	CL GASPAR BECERRA 46	24700 ASTORGA	03	24 2006 012754194	0506 0506	442,00
0521	07 240054726367	MATEO MADRIGAL ALFONSO D	CL PADRE GRERORIO 17	24008 LEON	03	24 2006 012640727	0506 0506	280,97
0521	07 240054811748	CABERO MARCOS GASPAR	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	03	24 2006 012754396	0506 0506	280,97
0521	07 240055112852	BLANCO ALVAREZ CARLOS	CL REAL	24448 PRIARANZA DE	03	24 2006 012703674	0506 0506	280,97
0521	07 240055287856	GARCIA CASADO ANTIMO AMA	CL 24 DE ABRIL 1	24004 LEON	03	24 2006 012754804	0506 0506	249,85
0521	07 240056223403	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	CL CARRO CELADA 11	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 012704078	0506 0506	280,97
0521	07 240056435688	DIEZ VIÑUELA MIGUEL ANGE	CL SANTA NONIA 12	24003 LEON	03	24 2006 012749919	0506 0506	23,42
0521	07 240056449432	SANCHEZ ALVAREZ ANGEL LA	AV GENERALISIMO 42	24270 CARRIZO DE L	03	24 2006 012756218	0506 0506	280,97
0521	07 240056919072	PEREZ GARCIA JAVIER	CL LOPE DE VEGA 12	24002 LEON	03	24 2006 012643656	0506 0506	280,97
0521	07 240057304042	BARTOLOME TERAN MARIA CA	CL REINO DE LEON 5	24006 LEON	03	24 2006 012644565	0506 0506	280,97
0521	07 240057381642	GONZALEZ CABEZAS JOSE MA	ZZ NO CONSTA	24397 QUINTANA DEL	03	24 2006 012757632	0506 0506	280,97
0521	07 240057470962	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE ANT	CL RIBADEO 10	24500 VILLAFRANCA	03	24 2006 012705189	0506 0506	280,97
0521	07 240057901907	SIMON GONZALEZ LUIS VICE	AV JUAN CARLOS 1 2	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 012645979	0506 0506	280,97
0521	07 240058164514	VALCARCE BLANCO GRACIANO	AV CONSTITUCION 17	24347 TORNEROS DEL	03	24 2006 012759046	0506 0506	280,97
0521	07 240058367608	SAN MARTIN DE MARIA JESU	CL DEL CAMPING 76	24687 VENTOSILLA D	03	24 2006 012759753	0506 0506	280,97
0521	07 240058906865	GONZALEZ ALVAREZ MIGUEL	AV CONSTITUCION 6	24210 MANSILLA DE	03	24 2006 012647191	0506 0506	280,97
0521	07 240059116124	SANTIAGO REGALADO AGUSTI	ZZ NO CONSTA	24568 LUSIO	03	24 2006 012707011	0506 0506	280,97
0521	07 240059505942	FERNANDEZ RAMON CATALINA	PZ SAN FRANCISCO 13	24004 LEON	03	24 2006 012648205	0506 0506	289,44
0521	07 240059604962	IGLESIAS GONZALEZ BEATRI	CL PARAMO LEONES 22	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 012648306	0506 0506	280,97
0521	07 240060331957	PEREZ CACHON JULIO	CL FORNELA 35	24420 FABERO	03	24 2006 012708728	0506 0506	280,97
0521	07 240060655491	ALVAREZ GILA MARIA	CT PIEDRAFITA PAJARO	24140 VILLASECA DE	03	24 2006 012708930	0506 0506	280,97
0521	07 240060679945	FERNANDEZ GURDIEL FERNAN	CL RIOSOL 5	24010 LEON	03	24 2006 012650427	0506 0506	280,97
0521	07 240060786039	GARCIA FEIJOO JOSE MANUE	CL JUAN DE BADAJOZ 1	24001 LEON	03	24 2006 012650831	0506 0506	289,44
0521	07 240060935175	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	PZ GENERALISIMO, S/N	24170 ALMANZA	03	24 2006 012763591	0506 0506	280,97
0521	07 240061228704	BERLERA BERLERA SONIA MA	CL SAUCE 16	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 012652144	0506 0506	356,30
0521	07 240061268615	MIRANDA FERNANDEZ JULIAN	CL URUGO 10	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 012652245	0506 0506	280,97
0521	07 240061495149	GUERRA FERNANDEZ FRANCIS	CL SAN GUILLERMO 43	24006 LEON	03	24 2006 012652649	0506 0506	302,18
0521	07 240062040268	BARRIO HERNANDEZ SUSANA	AV ANTIBIOTICOS 161	24009 LEON	03	24 2006 012653356	0506 0506	280,97
0521	07 240062931860	LOPEZ FERRERO JAVIER	CL ALONDRA 15	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 012655275	0506 0506	283,76
0521	07 240062958536	GARCIA IGLESIAS CARLOS	CL JOVELLANOS 4	24007 LEON	03	24 2006 012655477	0506 0506	249,85
0521	07 240800607564	RODRIGUEZ LAIZ ISABEL	CL ROSARIO GUERRERO	24152 VEGAQUEMADA	03	24 2006 012768039	0506 0506	289,44
0521	07 241000364135	FERRERAS DEL RIO ENRIQUE	CL LA ESTACION 1	24870 ERCINA LA	03	24 2006 012768746	0506 0506	283,76
0521	07 241000830442	GARCIA DELGADO ROBERTO	AV PORTUGAL 247	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012712364	0506 0506	280,97
0521	07 241001898856	ALONSO SUAREZ OSCAR	ZZ NO CONSTA	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2006 012771776	0506 0506	280,97
0521	07 241002133676	ALLER CABERO ALIPIO	AV NOCEDO 35	24007 LEON	03	24 2006 012659521	0506 0506	280,97
0521	07 241002355968	VEGA ALIJA ANTOLIN	CL RAPILES 7	24700 ASTORGA	03	24 2006 012773291	0506 0506	349,32
0521	07 241002478028	MARTINEZ MARTINEZ IBAN	CL ODON ALONSO 16	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 012714485	0406 0406	280,97
0521	07 241002478028	MARTINEZ MARTINEZ IBAN	CL ODON ALONSO 16	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 012714586	0506 0506	280,97
0521	07 241002947466	MACHADO BARREIRO DANIEL	CL CORPUS CRISTIIIE 1	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 012661743	0506 0506	280,97
0521	07 241003911709	MAXWELL HUDSON — ANTON	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	03	24 2006 012663460	0506 0506	249,85
0521	07 241004504520	OSORIO GONZALEZ DIEGO	CL FAJEROS	24001 LEON	03	24 2006 012664066	0506 0506	280,97
0521	07 241004844626	SOTO GARCIA DIEGO	CL RUBEN DARIO 22	24009 SAN ANDRES D	03	24 2006 012664975	0506 0506	249,85
0521	07 241004975473	BARATA SASTRE MONICA	AV NOCEDO 16	24007 LEON	03	24 2006 012665177	0506 0506	242,76
0521	07 241005019529	QUESADA PEREIRA JOSE RAM	CL CONSTANTINO GANCE	24100 VILLABLINO	03	24 2006 012718630	0506 0506	280,97
0521	07 241005076012	GUTIERREZ GONZALEZ JOSE	CL GUZMAN EL BUENO 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012665581	0106 0106	245,80
0521	07 241005076012	GUTIERREZ GONZALEZ JOSE	CL GUZMAN EL BUENO 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012665682	0306 0306	245,80
0521	07 241005076012	GUTIERREZ GONZALEZ JOSE	CL GUZMAN EL BUENO 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012665783	0506 0506	245,80
0521	07 241005076012	GUTIERREZ GONZALEZ JOSE	CL GUZMAN EL BUENO 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012665884	0406 0406	245,80

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241005076012	GUTIERREZ GONZALEZ JOSE	CL GUZMAN EL BUENO 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012665985	0206 0206	245,80
0521	07 241005640329	VINHAS DOMINGUEZ ABEL	AV NOCEDO 39	24007 LEON	03	24 2006 012666793	0506 0506	280,97
0521	07 241005720454	ALVAREZ VALBUENA JOSE MA	CL ORBIGO, S/NL	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 012667096	0506 0506	302,18
0521	07 241006283357	GALLEGO IGLESIAS RAFAEL	CL JOSE MARIA VICENT	24008 LEON	03	24 2006 012668110	0506 0506	280,97
0521	07 241007873551	SANTOS PEREZ CARLOS	AV PONFERRADA 55	24700 ASTORGA	03	24 2006 012779052	0506 0506	249,85
0521	07 241008531737	ALVAREZ GARCIA ROBERTO	CL SAN AGUSTIN 11	24001 LEON	03	24 2006 012670130	0506 0506	280,97
0521	07 241008855372	BARATA SASTRE VANESA	AV NOCEDO 16	24007 LEON	03	24 2006 012671544	0506 0506	242,76
0521	07 241008906603	OUIHANA — HAMID	CL ISAAC PERAL 2	24009 LEON	03	24 2006 012671746	0206 0206	200,72
0521	07 241008906603	OUIHANA — HAMID	CL ISAAC PERAL 2	24009 LEON	03	24 2006 012671847	0106 0106	200,72
0521	07 241009159106	RIVAS SOSA MARIA LUISA	CL LA IGLESIA 6	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012672251	0506 0506	289,44
0521	07 241009888929	CARBAJO ROBLES CANDELAS	CL FAJEROS S/N	24001 LEON	03	24 2006 012673867	0506 0506	280,97
0521	07 241010208019	SANTOS PEREZ BELEN	CL SAN AGUSTIN 2	24001 LEON	03	24 2006 012674069	0506 0506	280,97
0521	07 241010331994	BALAD — SAID	CL MIGUEL BRAVO 1	24009 LEON	03	24 2006 012674271	0506 0506	249,85
0521	07 241011674537	VIZCAINO MORA IVAN	CL SAN IGNACIO DE LO	24010 LEON	03	24 2006 012675685	0506 0506	280,97
0521	07 241011816704	GRANDE BLANCO JOSE	CL TERESA MONJE 5	24008 LEON	03	24 2006 012675988	0506 0506	280,97
0521	07 241012502875	CASTRO HERMO HECTOR ANTO	PP DE SALAMANCA 35	24009 LEON	03	24 2006 012676493	0506 0506	289,44
0521	07 241013405985	PANIZO RIVEIRO CRISTINA	AV ANGEL PESTAÑA 1	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012727724	0506 0506	280,97
0521	07 241013942620	MIGUELEZ FERNANDEZ SECUN	CL REAL 13	24359 VILLAMEDIANA	03	24 2006 012785217	0506 0506	225,72
0521	07 241014690025	BAJO RUIZ DOMINGO	PZ JARDIN DE SAN FRA	24004 LEON	03	24 2006 012677911	0506 0506	280,97
0521	07 241014951723	MALLO ARIAS VERONICA	CL MENENDEZ PIDAL 14	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 012728633	0506 0506	280,97
0521	07 241016070455	RODRIGUES FONSECA OSEIAS	CL ARIAS MONTANO 47	24008 LEON	03	24 2006 012678820	0406 0406	280,97
0521	07 241016070455	RODRIGUES FONSECA OSEIAS	CL ARIAS MONTANO 47	24008 LEON	03	24 2006 012678921	0506 0506	280,97
0521	07 241016246873	FERNANDEZ BARRIENTOS TEO	PZ ANTONIO COLINAS	24750 BA EZ LA	03	24 2006 012786126	0506 0506	280,97
0521	07 241016279108	MARTINEZ ALVAREZ EMILIO	CL DIECINUEVE DE OCT	24008 LEON	03	24 2006 012679022	0506 0506	280,97
0521	07 261003581671	SANCHEZ BLANCO ROSA	CL RIOSOL 5	24010 LEON	03	24 2006 012679729	0506 0506	280,97
0521	07 280214781030	MARTINEZ MARCOS JOSE MAR	CL SEVERO OCHOA 12	24750 BA EZ LA	03	24 2006 012786833	0506 0506	289,44
0521	07 280329671769	ALVAREZ TOLEDO SAAVEDRA	CL YEDRA 10	24500 VILLAFRANCA	03	24 2006 012730552	0506 0506	289,44
0521	07 280453369102	ALVAREZ QUINONES M CARME	PZ MAYOR 3	24750 BA EZ LA	03	24 2006 012788045	0506 0506	280,97
0521	07 281128095485	IORDANOV TODOROV IVAN	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	03	24 2006 010427410	1105 1105	275,50
0521	07 281128095485	IORDANOV TODOROV IVAN	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	03	24 2006 010769738	1205 1205	275,50
0521	07 281128095485	IORDANOV TODOROV IVAN	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	03	24 2006 011285353	0106 0106	280,97
0521	07 281128095485	IORDANOV TODOROV IVAN	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	03	24 2006 012682759	0506 0506	280,97
0521	07 281155979955	BUSUIOC — MIHAI	AV SAN IGNACIO DE LO	24010 LEON	03	24 2006 012683163	0506 0506	225,72
0521	07 281176744423	UNGUREANU — MARIAN	AV SAN IGNACIO DE LO	24010 LEON	03	24 2006 012683264	0506 0506	225,72
0521	07 300059673540	VAZQUEZ MUÑOZ JOSE IGNAC	AV PALENCIA 5	24009 LEON	03	24 2006 012683365	0506 0506	506,36
0521	07 301002451757	LLANOS ALLER JUAN MANUEL	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009 ARMUNIA	03	24 2006 012683466	0506 0506	280,97
0521	07 310037574693	CAMPOY GONZALEZ FACUNDO	CL SAHAGUN 11	24009 LEON	03	24 2006 012683668	0506 0506	280,97
0521	07 311003768719	EL MESSIOUI — MOHAMMED	CL SAHAGUN 47	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 012683769	0506 0506	249,85
0521	07 320037276295	LOPEZ MENDEZ JOSE ANTONI	AV DEL ORO 7	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012732572	0506 0506	280,97
0521	07 330073422821	AMIGO VALCARCEL JOSE RAM	CL CARPINTERO 2	24540 CACABELOS	03	24 2006 012733481	0506 0506	289,44
0521	07 330079743682	MUÑIZ FERNANDEZ JOSE TOM	AV ASTURIAS 40	24690 BUSDONGO DE	03	24 2006 012789055	0506 0506	359,86
0521	07 330110792271	TOLA GARCIA RUBEN	AV INGENIERO SAENZ D	24009 LEON	03	24 2006 012684678	0506 0506	280,97
0521	07 331002635807	AZRIA — SADDIK	CT GENERAL 44	24680 VILLAMANIN	03	24 2006 012790166	0506 0506	280,97
0521	07 331008670116	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	03	24 2006 012685385	0506 0506	280,97
0521	07 331016802251	ALVAREZ FERNANDEZ ANA	PO CONDESA DE SAGAST	24001 LEON	03	24 2006 012685587	0506 0506	249,85
0521	07 340007703478	MILAN GONZALEZ LUCAS	CL EL CARRAL S/N	24411 FUENTES NUEV	03	24 2006 012734390	0506 0506	289,44
0521	07 341004288932	RODRIGUEZ DE LARIO ALVAR	CL EL ORTIGAL 12	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 012685991	0506 0506	280,63
0521	07 350055448372	ABAD GONZALEZ AGUSTIN	ZZ NO CONSTA	24231 ONZONILLA	03	24 2006 012790974	0506 0506	32,05
0521	07 370031194286	GARCIA VALLADARES CARLOS	CL PADRE GETINO 4	24007 LEON	03	24 2006 012686500	0506 0506	280,97
0521	07 370032275333	MARTINEZ GARCIA HONORINO	CL CONGOSTO	24689 GOLPEJAR DE	03	24 2006 012791277	0506 0506	349,32
0521	07 411002624961	MOYA SANTOS ANTONIO LUIS	CL MAESTRO URIARTE 1	24007 LEON	03	24 2006 012686702	0506 0506	280,97
0521	07 480069199354	IARO BLAZQUEZ MARGARITA	CL SAN MARTIN 116	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012688318	0506 0506	289,44
0521	07 500069236290	RAPUN ARA FELIX	CL SANTOS OVEJERO 35	24008 LEON	03	24 2006 012736212	0506 0506	8,18
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 170050330907	FERNANDEZ FERNANDEZ GREG	CL PEDRO PONCE DE LE	24320 SAHAGUN	03	24 2006 012923946	0406 0406	87,11
0611	07 240046501474	ALVES MACHADO JOSE LUIS	ZZ NO CONSTA	24001 LEON	03	24 2006 012912529	0406 0406	87,11
0611	07 240057472881	MOREDA GARCIA PASCUAL	ZZ NO CONSTA	24742 CASTRILLO DE	03	24 2006 012932131	0406 0406	87,11
0611	07 240060487157	NUÑEZ RODRIGUEZ JESUS	CL MORALES 9	24700 ASTORGA	03	24 2006 012933343	0406 0406	87,11
0611	07 241003491979	VEGA DOMINGO ISABEL	CL BURGOS 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012912832	0406 0406	29,04
0611	07 241008888718	SOMALO SAN JUAN SANTIAGO	CL LA CALEYA	24746 LOSADILLA	03	24 2006 012937080	0406 0406	55,16
0611	07 241011565514	GORGIEV GENOV IVAN	CL FUENTE 7	24887 RENEDO DE VA	03	24 2006 012937686	0406 0406	87,11
0611	07 241012056473	OSHUAQ — LHOUCEINE	CL TARIFA 3	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012913236	0406 0406	87,11
0611	07 241013701938	ETTJAIRAOUI — MOHAMED	CL LOS MANZANALES 6	24166 SAN MIGUEL D	03	24 2006 012939205	0406 0406	87,11
0611	07 241015265557	OUALIDOUCHE — MOHAMED	CL LA IGLESIA 12	24226 MARNE	03	24 2006 012941427	0406 0406	87,11
0611	07 241015273742	ELOUAFI — ABDELLAH	AV DOCTOR FLEMING 11	24009 LEON	03	24 2006 012913842	0406 0406	87,11
0611	07 241015716710	BOGDAN PODAR RARES	CL MAESTRO 5	24005 LEON	03	24 2006 012914347	0406 0406	87,11
0611	07 241015856348	OUBAOUZ — ABDERRAHMANE	CL FERNANDO III 12	24007 LEON	03	24 2006 012914650	0406 0406	87,11
0611	07 241015903737	ANID — MOHAMED	PZ GENERALISIMO 1	24170 ALMANZA	03	24 2006 012942740	0406 0406	87,11
0611	07 241015912225	DA SILVA PINTO ALCIDIO M	CL MARIA	24317 VENTAS DE AL	03	24 2006 012922532	0406 0406	87,11
0611	07 241015959917	NACIR — SALAH	CL SENTILES 1	24008 LEON	03	24 2006 012914751	0406 0406	87,11
0611	07 241016051762	BOUHQOUZ — RACHID	CL PEÑA LARZON 1	24008 LEON	03	24 2006 012914953	0406 0406	87,11
0611	07 241016082478	OURKHA — AAZIZ	CL CONCEPCION 31	24210 MANSILLA DE	03	24 2006 012944558	0406 0406	87,11
0611	07 241016091067	STANCHEV — GEORGI KANC	CL EL MEDIO 11	24769 CEBRONES DEL	03	24 2006 012944760	0406 0406	87,11
0611	07 241016134315	BENHIALA — AHMED	CL SAN ANTONIO 56	24008 LEON	03	24 2006 012945164	0406 0406	87,11
0611	07 241016554142	MERZOUK — AHMED	CL SENTILES 1	24008 LEON	03	24 2006 012915963	0406 0406	87,11
0611	07 241016642957	BELHOUARI — ALI	CL SENTILES	24008 LEON	03	24 2006 012916064	0406 0406	87,11

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 241016910921	TALHA — ABDELKRIM	CL ANTONIO PALAU 23	24750 BA EZA LA	03	24 2006 012947487	0406 0406	87,11
0611	07 241016938304	MARIAN — ANDREI BOGDAN	CL LOS ALBERQUES 1	24920 SAELICES DEL	03	24 2006 012947992	0306 0306	87,11
0611	07 241016938304	MARIAN — ANDREI BOGDAN	CL LOS ALBERQUES 1	24920 SAELICES DEL	03	24 2006 012948093	0406 0406	87,11
0611	07 241016998524	ALOUANI — MOHAMED	CL VEINTICUATRO DE A	24004 LEON	03	24 2006 014532833	0306 0306	55,16
0611	07 241017013173	CONDE PEÑA NELSON	CL DOÑA URRACA 3	24009 LEON	03	24 2006 012917983	0406 0406	87,11
0611	07 241017021863	OUAJIB — TARIK	CL LA CARRETERA 5	24170 ALMANZA	03	24 2006 012949006	0406 0406	7,92
0611	07 241017029745	ZHIVKOV MATREV SLAVCHO	CL LA IGLESIA 4	24239 LORDEMANOS	03	24 2006 012949309	0406 0406	87,11
0611	07 241017092591	KADIRI — RACHID	AV DOCTOR FLEMING 12	24009 LEON	03	24 2006 012918387	0406 0406	14,52
0611	07 281161442772	METLOUB — REDOUAN	CL CARRETERA 20	24237 TORAL DE LOS	03	24 2006 012950723	0406 0406	87,11
0611	07 381024826794	MONTOYA CORTES GERMAN AN	CL GOMEZ SALAZAR 1	24009 LEON	03	24 2006 012918892	0406 0406	87,11
0611	07 391013971569	AMRI — MOHAMED	PL GENERAL-SIMO 1	24170 ALMANZA	03	24 2006 012951935	0406 0406	87,11
0611	07 470024334451	YAGUE SIMON PEDRO	TR EL ARCO 16	24320 SAHAGUN	03	24 2006 012952642	0406 0406	87,11
0611	07 501016635855	EL QADDOURI — BENDELLA	CL LAS ERAS 2	24800 CISTIerna	03	24 2006 012953349	0406 0406	78,40

RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07 080296437480	GONZALEZ GONZALEZ M ISAB	ZZ NO CONSTA	24225 VILLANUEVA D	03	24 2006 012923643	0406 0406	155,23
0721	07 240039998939	LUENGO RODRIGUEZ MIGUEL	CL LA IGLESIA 3	24252 VILLARRIN DE	03	24 2006 012927178	0406 0406	155,23
0721	07 240042087671	VILLALIBRE IGLESIAS MANU	CL NO CONSTA	24252 VILLARRIN DE	03	24 2006 012927380	0406 0406	155,23
0721	07 240048317293	VIUDA CASTAÑEDA JUAN	CL LA ERMITA 9	24390 DEHESAS	03	24 2006 012919401	0406 0406	189,43
0721	07 241000611382	RODRIGUEZ MARTINEZ AUROR	PZ EL RINCON 2	24680 VILLAMANIN	03	24 2006 012934353	0406 0406	189,43
0721	07 390054678146	FERRERAS HERRERO JUAN CA	CL LA SEO 39	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 012951733	0406 0406	189,43

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 24103186254	CALVENTE GALIANO JOSE MA	AV ASTORGA 5	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012812495	0406 0406	166,63
1211	10 24103312556	DIEZ CRESPO JOSE MANUEL	CL JUAN MADRAZO 15	24002 LEON	03	24 2006 012801381	0406 0406	166,63
1211	10 24104120686	CARRO BLANCO BERNARDO	CL LA VEIGA 2	24719 BRIMEDA	03	24 2006 012814317	0406 0406	166,63
1211	10 24104169085	ALVAREZ SIERRA OSCAR	CL PIEDRAFITA PAJARO	24140 VILLASECA DE	03	24 2006 012814822	0406 0406	94,43
1211	10 24104186061	SAL SAL JOSE MARIA	CL REAL 13	24434 FONTORIA	03	24 2006 012815024	0406 0406	166,63
1211	10 24104213848	VILLANUEVA ZABALO MARTIN	CL JUAN DE HERRERA 5	24006 LEON	03	24 2006 012804415	0406 0406	49,99
1211	10 24104232945	DIAZ REBAQUE CRISTINA	UR LAS ACEDERAS 60	24391 RIBASECA	03	24 2006 012822300	0306 0306	144,42
1211	10 24104277304	FERNANDEZ FERNANDEZ FEDE	CL LA JARRA 23	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012805021	0406 0406	166,63
1211	10 24104282152	SOUSA ABREU ALBINO	PZ MAYOR 11	24540 CACABELOS	03	24 2006 012816135	0306 0306	133,31
1211	10 24104282152	SOUSA ABREU ALBINO	PZ MAYOR 11	24540 CACABELOS	03	24 2006 012816236	0406 0406	166,63
1211	10 24104290337	TEJERINA MIGUEL PEDRO	CL PEÑA BLANCA 5	24008 LEON	03	24 2006 012805122	0406 0406	166,63
1211	10 24104290337	TEJERINA MIGUEL PEDRO	CL PEÑA BLANCA 5	24008 LEON	03	24 2006 012805223	0406 0406	166,63
1211	10 24104339443	GONZALEZ CUEVAS MIGUELA	CL PEÑA ERCINA 10	24008 LEON	03	24 2006 012805728	0406 0406	166,63
1211	10 24104367836	MARCOS FUENTE JORGE	AV DE AMERICA 60	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012817145	0406 0406	166,63
1211	10 24104382889	GONZALEZ SEVILLA ANDRES	CT PANDORADO 66	24700 ASTORGA	03	24 2006 012823108	0406 0406	166,63
1211	10 24104392084	TENORIO CUESTA MARIA FES	CL CINCO DE OCTUBRE	24002 LEON	03	24 2006 012806031	0406 0406	149,98
1211	10 24104460792	FERRERO FERNANDEZ ISIDRO	CT CISTIerna, SN	24210 MANSILLA DE	03	24 2006 012823815	0406 0406	166,63
1211	10 24104494643	BLANCO MENDEZ CIPRIANO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	24009 LEON	03	24 2006 012807445	0406 0406	166,63
1211	10 24104553045	MAZO MARTINEZ ESPERANZA	CL ISIDRO RUEDA 14	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012818660	0406 0406	166,63
1221	07 241014839565	MARTINEZ ROBLES DULCE MI	CL LAGO DE LA BAÑA 2	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012809566	0406 0406	166,63
1221	07 241015807646	CANTUARIA SOARES MERYDY	CL ORDOÑO II 19	24001 LEON	03	24 2006 012798149	0406 0406	166,63
1221	07 241016189683	RAMIREZ SILVERIO MARIBEL	CL JUAN CARLOS I 50	24750 BA EZA LA	03	24 2006 012819771	0406 0406	149,98

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	01 011489306R	ROSA FERNANDEZ PEREZ	CL/SCHILLERSTTR 1 4	24002 LEON	08	24 2005 010836548	0104 0804	18,83
2300	07 240049786037	CAÑO MENENDEZ MARINA	CL TRUCHILLAS, 19 1	24010 LEON	08	24 2005 010002146	0104 0604	32,17
2300	07 241004333556	CERQUEIRA SILVA JOSE FER	CL OMAÑA, 4 2 D	24100 VILLABLINO	08	24 2005 014516888	0102 1202	698,40
2300	07 330111671436	TORRIJOS JIMENEZ CESAR	PARAJE DE VILLAHIER	24210 MANSILLA DE	08	24 2006 011484104	0805 1005	530,32

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 361024031935	YAHIAOUI — FATEH	CL MONJA ETHIERIA 8	24007 LEON	03	03 2006 029667929	0506 0506	225,72
------	-----------------	------------------	---------------------	------------	----	-------------------	-----------	--------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CORUÑA

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

0111	10 15105619636	CARNICAS BURBIA, S.L.	AV DEL CASTILLO 205	24400 PONFERRADA	04	15 2005 005050380	0204 0604	360,62
------	----------------	-----------------------	---------------------	------------------	----	-------------------	-----------	--------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GERONA

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 171003752985	SOBRIN TABOADA ESTHER	CL LA JUNCAL 8	24300 BEMBIBRE	03	17 2006 016239884	0506 0506	242,76
------	-----------------	-----------------------	----------------	----------------	----	-------------------	-----------	--------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 241016059745	ELIMAMY — SALAH	CL MOISES DE LEON 11	24006 LEON	03	26 2006 013268669	0406 0406	87,11
------	-----------------	-----------------	----------------------	------------	----	-------------------	-----------	-------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

0111	10 32102481315	MARGRAEX COMBARROS, S.L.	CR MADRID-CORUÑA KM	24715 COMBARROS	02	32 2006 012517436	0606 0606	901,67
------	----------------	--------------------------	---------------------	-----------------	----	-------------------	-----------	--------

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 080309014239	YÁÑEZ MARTINEZ ABDON	CL ORELLAN 3	24400 PONFERRADA	03	32 2006 011977670	0506 0506	280,97
------	-----------------	----------------------	--------------	------------------	----	-------------------	-----------	--------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 240034431240	ARIAS RODRIGUEZ FRANCISC	CL LA TERCIA 7	24009 LEON	03	34 2006 010913166	0506 0506	289,44
------	-----------------	--------------------------	----------------	------------	----	-------------------	-----------	--------

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221	07 281135377054	ARIAS CARDENAS DIANA	CLEL.PUENTE 10	24210 MANSILLA DE	03	34 2006 010960151	0406 0406	166,63	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA									
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 371010893873	HAJJI — ESSAID	CL RIO TUERTO 12	24009 LEON	03	37 2006 011793750	0506 0506	249,85	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID									
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10 47104463828	G.V.S. CAMP,S.L.	CL REAL 22	24007 VILLOBISPO	03	47 2006 013103101	0206 0306	56,30	
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 241016068334	STEFANOV ALEKSANDROV ALE	CL LAS PEÑAS 2	24206 CASTILFALE	03	47 2006 013126238	0406 0406	87,11	
0611	07 471015265274	LITOV — MILAN ILIEV	LG VILLAFALÉ	24219 VILLASABARIE	03	47 2006 013137251	0406 0406	87,11	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA									
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS									
0521	07 480113562912	MALLEA PALACIOS GERMAN	CL LA BAÑA 1	24400 PONFERRADA	03	48 2006 015735168	0506 0506	280,97	
									10747

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 30 de noviembre de 2006.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

RELACIÓN QUE SE CITA

NÚM. REMESA: 24 02 1 06 000010

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 240056228049	0521	NOMBRE: FERNANDEZ JIMENEZ OLGA CL CHILE 49 I D - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 002983971	24 02 06 00198388	24 02
07 281105478422	0611	NOMBRE: DE BRITO JARDIM EMERSON CL EL TELENO 4 2º - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003017620	24 02 06 00198489	24 02
10 24103358733	0111	NOMBRE: CARSAN REFORMAS, S.L. L. CL DE LA PLATA 22 4º DCH - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003017822	24 02 06 00198994	24 02
10 24104159486	0111	NOMBRE: FILTRONOR, S.L. PG INDUSTRIAL BIERZO ALTO-CL. LA VE 6 - :24318 SAN ROMAN DE BEMBIBRE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003018125	24 02 06 00199200	24 02
10 24102511496	0111	NOMBRE: MANISIL, S.L. PG INDUSTRIAL-SECTOR I-NAVE 18 - :24410 CAMPONARAYA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003018428	24 02 06 00199503	24 02
07 240057374972	0521	NOMBRE: LAMAS PEREZ JOSE PABLO CL CERVANTES 47 3 - :24300 BEMBIBRE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003019640	24 02 06 00200816	24 02
07 241014894230	0521	NOMBRE: RIVERA RODRIGUEZ GUILLERMO AV AVE MARIA 10 3 D - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003020751	24 02 06 00201927	24 02
07 241016698834	0521	NOMBRE: SEVILLANO PORQUERAS JESUSA MARIA CL COMENDADOR SALDAÑA 4 2º IZ - :24300 BEMBIBRE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003022064	24 02 06 00203644	24 02
10 24104169085	1211	NOMBRE: ALVAREZ SIERRA OSCAR CL PIEDRAFITA PAJARON EDIFICIO VERG I 2 - :24140 VILLASECA DE LACIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003022771	24 02 06 00204957	24 02
07 241013934435	0521	NOMBRE: OLIVE ARIAS ALFONSO ALEXAND AV VERARDO GARCIA REY 22 I - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003023074	24 02 06 00205260	24 02
10 24104434827	1211	NOMBRE: RIASCOS — CAMILO CL NICOMEDES MARTIN MATEOS 11 BJD - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003048740	24 02 06 00206270	24 02
07 241005860904	0521	NOMBRE: FERNANDEZ MENENDEZ ANA MARIA CL CUENTONIDIO I I CTO - :24100 VILLABLINO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003048942	24 02 06 00206472	24 02
07 240053273589	0521	NOMBRE: PIÑEIRO CONTAD MIGUEL A CL GENERAL FRANCO 22 I - :24560 TORAL DE LOS VADOS	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003064807	24 02 06 00207886	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
10 24103264258	0111	NOMBRE: EXCAVACIONES CUETO A LBO, S.L. AV ESPAÑA 32 1º - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003064908	24 02 06 00207987	24 02
10 24103888593	0111	NOMBRE: DIAZ RODRIGUEZ M JOSE PZ MAYOR 8 - :24450 TORENO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003065110	24 02 06 00208088	24 02
10 24103077332	0111	NOMBRE: SERRANO MATEO ANGEL R AV DE PORTUGAL 74 - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003065211	24 02 06 00208189	24 02
07 240048351649	0521	NOMBRE: JIMENEZ PUENTE JOSE MANUEL LUCIANA FERNANDEZ 23 0 - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003065615	24 02 06 00208593	24 02
10 24101824517	0111	NOMBRE: FERREIRO LOPEZ SECUNDINO AV DE PORTUGAL 8 - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003082082	24 02 99 00012663	24 02
10 24004087709	0111	NOMBRE: COBOS RODRIGUEZ LAUREANO LA CEMBA 23 - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003086126	24 02 88 00205344	24 02
10 24100793384	0111	NOMBRE: PABINOR DECORACION S.L. AV TERCIO DE FLANDES 25 1º - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003086227	24 02 96 00069768	24 02
07 241004411459	0521	NOMBRE: CASTRO RODRIGUEZ MARIA CELSA CL ELADIA BAYLINA 5 B - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003097543	24 02 06 00211425	24 02
07 241008469796	0121	NOMBRE: BERCIANO MATEO SILVIA CL CAMPOMURIELES 6 2 A - :24300 BEMBIBRE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003189792	24 02 06 00213344	24 02
07 151024506472	0521	NOMBRE: TOME NEIRA JUAN FRANCISCO PL JULIO LAZURTEGUI (ETM) 8 1º - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003190503	24 02 06 00214253	24 02
10 24104338635	1211	NOMBRE: NISTAL ALVAREZ EUMENIO AV VALDES 32 2º IZD - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003190806	24 02 06 00214556	24 02
07 240056220369	0521	NOMBRE: SAN MIGUEL GONZALEZ JOSE MANUEL CL JAEN 2 - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003191210	24 02 06 00214960	24 02
07 500072085060	0521	NOMBRE: MOYA SAEZ FERNANDO CL EL PANTANO 0 - :24398 CONGOSTO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003192119	24 02 06 00215869	24 02
07 240044464676	0521	NOMBRE: BLANCO ARIAS VALENTIN AV DE LA LIBERTAD 27 - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003196058	24 02 06 00216273	24 02
10 24103152609	0111	NOMBRE: DIAZ GARCIA MARIA ROSARIO CL ISAAC PERAL 3 BJ - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003234050	24 02 06 00217889	24 02
10 24102301837	1211	NOMBRE: SIDDIQUE QURESHI MOHAMMAD CL PEÑALBA 8 - :24300 BEMBIBRE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003235565	24 02 06 00219610	24 02
10 24104521420	0111	NOMBRE: PRADA RODRIGUEZ ROBERTO AV DE PORTUGAL 200 3º IZD - :24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003236878	24 02 06 00221125	24 02
07 240059116124	0521	NOMBRE: SANTIAGO REGALADO AGUSTIN ZZ NO CONSTA 0 - :24568 LUSIO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 003345093	24 02 03 00123636	24 02
10 24104034194	0111	NOMBRE: DISPOSAL CLASIC, S.L. CL SAN MARTIN 21 1º IZD - :24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 06 003078951	24 02 06 00061376	24 02
10 24103908094	0111	NOMBRE: CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES MAVIVI, S.L. CL RIO TREMOR, S/N 0 - :24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 06 003392179	24 02 06 00034502	24 02
10 24103908094	0111	NOMBRE: CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES MAVIVI, S.L. CL RIO TREMOR, S/N 0 - :24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 06 003392280	24 02 06 00034502	24 02
10 24103908094	0111	NOMBRE: CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES MAVIVI, S.L. CL RIO TREMOR, S/N 0 - :24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 06 003392381	24 02 06 00034502	24 02
10 24103908094	0111	NOMBRE: CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES MAVIVI, S.L. CL RIO TREMOR, S/N 0 - :24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 06 003392482	24 02 06 00034502	24 02
10 24103908094	0111	NOMBRE: CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES MAVIVI, S.L. CL RIO TREMOR, S/N 0 - :24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 06 003392583	24 02 06 00034502	24 02
10 24103908094	0111	NOMBRE: CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES MAVIVI, S.L. CL RIO TREMOR, S/N 0 - :24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 06 003392684	24 02 06 00034502	24 02
10 24103584257	0111	NOMBRE: BIERPROCON, S.L. CL CADIZ 10 1º - :24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 06 003397435	24 02 06 00165450	24 02
10 24103584257	0111	NOMBRE: BIERPROCON, S.L. CL CADIZ 10 1º - :24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 06 003397536	24 02 06 00165450	24 02
10 24103584257	0111	NOMBRE: BIERPROCON, S.L. CL CADIZ 10 1º - :24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 06 003397637	24 02 06 00165450	24 02
10 24103584257	0111	NOMBRE: BIERPROCON, S.L. CL CADIZ 10 1º - :24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 06 003397738	24 02 06 00165450	24 02
10 24103584257	0111	NOMBRE: BIERPROCON, S.L. CL CADIZ 10 1º - :24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 06 003397839	24 02 06 00165450	24 02
10 24103584257	0111	NOMBRE: BIERPROCON, S.L. CL CADIZ 10 1º - :24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 06 003397940	24 02 06 00165450	24 02
10 24103584257	0111	NOMBRE: BIERPROCON, S.L. CL CADIZ 10 1º - :24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 06 003398041	24 02 06 00165450	24 02
10 24103584257	0111	NOMBRE: BIERPROCON, S.L. CL CADIZ 10 1º - :24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 06 003398142	24 02 06 00165450	24 02
10 24103584257	0111	NOMBRE: BIERPROCON, S.L. CL CADIZ 10 1º - :24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 06 003398243	24 02 06 00165450	24 02
10 24103584257	0111	NOMBRE: BIERPROCON, S.L. CL CADIZ 10 1º - :24400 PONFERRADA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 02 303 06 003398344	24 02 06 00165450	24 02
10 24102245556	0111	NOMBRE: GOMEZ VILARIÑO MANUEL CL ALCON 1 2º - :24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002929916	24 02 99 00038127	24 02
07 240062200825	0521	NOMBRE: SOBRIN LOPEZ MARIA CONCEPCIO AV VILLA FRANCA 37 6 - :24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002930017	24 02 02 00009128	24 02
07 280408833671	0521	NOMBRE: MONTELL GONZALEZ CARLOS CL PRADA 6 1 IZD - :24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002930219	24 02 04 00076880	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 240060912543	052I	NOMBRE:SUERO GARCIA JOSE ANTONIO CL EL RELOJ, "BAR MOSTEIRO" 9 - :24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002930522	24 02 05 00054376	24 02
07 241008704721	052I	NOMBRE:FERNANDEZ GOMEZ SANTIAGO CL LOS CLAVELES 12 4º B - :24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002930623	24 02 05 00189065	24 02
07 241009230945	052I	NOMBRE:RODRIGUEZ PALENCIA JOSE ANTONIO CL EL SALVADOR 13 4 A - :24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002931027	24 02 06 00060063	24 02
10 24100860375	011I	NOMBRE:VIAGES MALVIS,S.L. CT NACIONAL VI-KM. 386 - :24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002931128	24 02 06 00098863	24 02
07 241001189241	011I	NOMBRE:GAYO PRIETO JOSE LUIS AV DE ESPANA 38 6 IZ 0 - :24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002931835	24 02 06 90002709	24 02
10 24100121458	011I	NOMBRE:TARRIO ESTEVEZ MARIA DOLORES AV CANAL-EDIFICIO LAGO-PORTAL 10 10 BJ - :24490 COLUMBRIANOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002957093	24 02 93 00095349	24 02
07 241005149871	052I	NOMBRE:GUTIERREZ LOPEZ FELIPE CL LAS ANGUSTIAS 14 - :24540 CACABELOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002957194	24 02 99 00003367	24 02
07 241005149871	052I	NOMBRE:ARROYO ARRIBA MARIA YESENIA CL LAS ANGUSTIAS 14 - :24540 CACABELOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002957295	24 02 99 00003367	24 02
10 24003096588	011I	NOMBRE:RODRIGUEZ LOPEZ ROBERTO CL BATALLA DE LEPANTO 8 - :24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002957602	24 02 05 00148245	24 02
07 241005052063	052I	NOMBRE:GARCIA GARCIA MANUEL CL LA GRANJA 43 2º - :24500 VILLA FRANCA DEL BIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002958208	24 02 06 00170100	24 02
10 24102518974	121I	NOMBRE:HAIDER RAJA ALI CL LA DEHESA 9 1º IZD - :24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002958309	24 02 06 00175554	24 02
07 241011485688	052I	NOMBRE:SUSANO TEJEDO IVAN AV DE LACIANA 19 1º A - :24100 VILLABLINO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 002923953	24 02 06 00131094	24 02
07 241006004885	052I	NOMBRE:GUERRERO GONZALEZ JUAN MANUEL CL FELIPE HERCE 7 2 - :24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 002924559	24 02 06 00176867	24 02
07 241009230945	052I	NOMBRE:RODRIGUEZ PALENCIA JOSE ANTONIO CL EL SALVADOR 13 4 A - :24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 002973160	24 02 06 00060063	24 02
10 24103584257	011I	NOMBRE:BIERPROCON, S.L. CL CADIZ 10 1º - :24400 PONFERRADA	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 06 003037626	24 02 06 00165450	24 02
07 280436357221	052I	NOMBRE:PACIOS RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO AV COMPOSTILLA 73 1 I - :24400 PONFERRADA	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 06 003073392	24 02 06 00166561	24 02
07 240058982344	052I	NOMBRE:VEGA DIEZ ANGEL CL AVE MARIA 1 I IZD - :24400 PONFERRADA	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 06 003091782	24 02 06 00129377	24 02
07 241005052063	052I	NOMBRE:GARCIA GARCIA MANUEL CL LA GRANJA 43 2º - :24500 VILLA FRANCA DEL BIER	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 06 003100270	24 02 06 00170100	24 02
10 24104210414	12H	NOMBRE:BLANCO RODRIGUEZ CARLOS AV LA CEMBA 74 2º B - :24400 PONFERRADA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 06 002722980	24 02 06 00168985	24 02
10 24103730363	121I	NOMBRE:LOPEZ REGUEIRO JOSE ANTONIO CL MATEO GARZA, 10 6º IZD - :24400 PONFERRADA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 06 002870807	24 02 06 00177574	24 02
07 241010989877	052I	NOMBRE:DIAZ PEREZ RAQUEL CL LAGO DE CARUCEDO 2 5º C - :24400 PONFERRADA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 06 003209091	24 02 06 00091688	24 02
07 241003850980	052I	NOMBRE:ENRIQUE ARRANZ PEDRO AV ASTORGA 8 5 D - :24400 PONFERRADA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 06 003257793	24 02 03 00093021	24 02
07 241010989877	052I	NOMBRE:DIAZ PEREZ RAQUEL CL LAGO DE CARUCEDO 2 5º C - :24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 06 002920317	24 02 06 00091688	24 02
07 241011485688	052I	NOMBRE:SUSANO TEJEDO IVAN AV DE LACIANA 19 1º A - :24100 VILLABLINO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 06 002920418	24 02 06 00131094	24 02
07 240058002038	052I	NOMBRE:RODRIGUEZ ALVAREZ EUGENIO CL NO CONSTA 0 - :24439 ESPINO (EL)	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 06 002921226	24 02 06 00162319	24 02
07 241004411459	052I	NOMBRE:CASTRO RODRIGUEZ MARIA CELSA CL ELADIA BAYLINA 5 B - :24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 06 002921428	24 02 06 00178584	24 02
10 24104401683	121I	NOMBRE:PIÑA MARTINEZ EDUARD PZ MANUEL DE FALLA 9 4º D - :24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 06 003038838	24 02 06 00158376	24 02
07 241005052063	052I	NOMBRE:GARCIA GARCIA MANUEL CL LA GRANJA 43 2º - :24500 VILLA FRANCA DEL BIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 002869793	24 02 06 00170100	24 02
07 240041705028	052I	NOMBRE:FELIZ RODRIGUEZ MANUEL AV PEREZ COLINO 1 - :24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003094614	24 02 88 00251319	24 02
07 321001784849	052I	NOMBRE:PEREZ MIGUEZ JAVIER PZ LA LIBERTAD 6 - :24377 TREMOR DE ARRIBA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003097341	24 02 02 00036612	24 02
07 241007205463	061I	NOMBRE:ANTUNEZ PEREZ DANIEL CL VATEMAR 23 3º IZD - :24300 BEMBIBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003098351	24 02 00 00059287	24 02
07 240051399166	052I	NOMBRE:LAMA CASTRO SEVERO CL TRANSHUMANCIA (URB. MENEZA) 55 - :24100 VILLABLINO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003099967	24 02 06 00122307	24 02
07 241011162760	061I	NOMBRE:GONZALEZ RICO JUAN JINNI CL EL NEGRILLON 39 - :24318 SAN ROMAN DE BEMBIBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003101078	24 02 06 00017223	24 02
07 330082190005	052I	NOMBRE:FERNANDEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL CL GARCIA LORCA 86 BJ - :24410 CAMPONARAYA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003101886	24 02 92 00063188	24 02
07 240054018368	052I	NOMBRE:RAIMUNDEZ REGUERA JOSE ANTONIO CL ALCON 14 1 A - :24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003103001	24 02 98 00053355	24 02
07 241002179651	052I	NOMBRE:TEIXEIRA VEGA SERGIO AV LOS ESCRITORES 29 2º B - :24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003103708	24 02 05 00135717	24 02
07 240055425979	052I	NOMBRE:GONZALEZ PUENTE RICARDO CL AVE MARIA 31 2 I - :24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003113913	24 02 89 00109583	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
07 240062423218	0521	NOMBRE:PRIETO SILVAN FERNANDO CL ALCON 16 BJ - :24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003137555	24 02 06 00045010	24 02
07 241016698834	0521	NOMBRE:SEVILLANO PORQUERAS JESUSA MARIA CL COMENDADOR SALDAÑA 4 2º IZ - :24300 BEMBIBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003144528	24 02 06 00203644	24 02
07 241002453978	0521	NOMBRE:MARTINEZ RODRIGUEZ MARTA MARIA CL SAN PABLO 8 BJA - :24420 FABERO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003180601	24 02 05 00200179	24 02
07 240039567489	0521	NOMBRE:GARCIA RODRIGUEZ DANIEL CL CASTILLO DE CORNATEL 3 3 C - :24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003205455	24 02 98 00009707	24 02
07 241010441122	0521	NOMBRE:BANDERA MARTIN MARIA VERONICA CL OBISPO OSMUNDO 4 3º B - :24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003230818	24 02 04 00105677	24 02
07 080388231917	0521	NOMBRE:DIAZ POZAS JOSE ANTON CL DAOIZ Y VELARDEZ 7 - :24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003240720	24 02 01 00063257	24 02
07 241014752265	1221	NOMBRE:FRANCO MARTINEZ NERY CL DEL ORO 16 1º B - :24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003241831	24 02 06 00178988	24 02
10 24104446951	1211	NOMBRE:FERNANDEZ LARANJO LUIS ANGEL CL GENERAL VIVES 16 - :24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003242134	24 02 06 00194752	24 02
10 24103888795	1211	NOMBRE:FERNANDEZ HERVADA ANDRES CL GENERAL VIVES 37 BJ - :24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003242437	24 02 06 00191722	24 02
07 241002259978	0521	NOMBRE:FERNANDEZ DIAZ INES CL LEITARIEGOS 6 3 I - :24100 VILLABLINO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003270628	24 02 04 00044346	24 02
10 24104338635	1211	NOMBRE:NISTAL ALVAREZ EUMENIO AV VALDES 32 2º IZD - :24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003272850	24 02 06 00214556	24 02
07 241007496463	0521	NOMBRE:PANIZO FERNANDEZ DESIREE CL REAL 189 - :24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003351359	24 02 03 00014209	24 02
07 241007873450	0521	NOMBRE:ALVAREZ VILLANUEVA JESUS CL LAS LILAS 5 1º A - :24100 VILLABLINO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003369345	24 02 06 00195459	24 02
07 240042901461	0521	NOMBRE:GONZALEZ VALDUEZA EUGENIO CL BATALLA DE BAILEN, 35 1º IZ - :24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003448359	24 02 06 00116849	24 02
10 24102301837	1211	NOMBRE:SIDDIQUE QURESHI MOHAMMAD CL PEÑALBA 8 - :24300 BEMBIBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003506963	24 02 06 00219610	24 02
07 240063000568	0521	NOMBRE:FERREIRO MENENDEZ JOSE LUIS CL CARRO CELADA 7 9 BJA - :24300 BEMBIBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 003507266	24 02 05 00057713	24 02
10 24104290438	1211	NOMBRE:ALONSO ALBARES JOSE ANTONIO CL REAL 3 2º 1º A - :24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 06 002992055	24 02 06 00072389	24 02

ANEXO I

NÚM.REMESA: 24 02 1 06 000010

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
URE:24 02	CL MONASTERIO DE CARRACEDO 4	24400 PONFERRADA	987 0456340	987 0456341

10385

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Expediente: A/24/07862
O-96-06

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de la nueva carretera LE-465 en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Junta de Castilla y León-Servicio Territorial de Fomento.

CIF nº: S-7400006H

Domicilio: Av. Peregrinos, s/n.- 24071 - León.

Nombre del río o corriente: Río Tremor y otras corrientes naturales.

Punto de emplazamiento: De Tremor de Abajo al enlace de Folgoso en la A-6.

Término municipal y provincia: Torre del Bierzo y Folgoso de la Ribera (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

La nueva carretera LE-465, acceso a la A-6 desde la LE-460, tiene una longitud de 5.666 metros y una sección transversal tipo con

6,00 metros de calzada y arcenes de 1,00 metro, pavimentados con MBC, y bermas de 0,50 metros, en tierra.

En dominio público hidráulico y zona de policía de cauces al proyecto incluye un puente sobre el río Tremor (estructura de un único vano con 33,80 metros de luz de cálculo, estribos de hormigón armado y tablero constituido por dos vigas prefabricadas tipo artesa de 1,80 m de canto y losa superior de 0,25 m) y otras obras de paso, de menor entidad, para el drenaje de las restantes cuencas interceptadas: 9 caños de 0,80 m de diámetros, 12 caños D 1,00 m, 2 caños D 1,20 m, 6 marcos de 2x2 m y 2 marcos de 3x2,50 m.

El emplazamiento y características de todas estas obras, y de otras auxiliares y complementarias, aparecen definidos y/o descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Torre del Bierzo y Folgoso de la Ribera, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico, Jorge Gutiérrez González.
9599

35,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE BURGOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 801/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Fernanda Rodríguez Martínez contra la empresa Ucoes SL, administración concursal de dicha empresa y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado las siguientes:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, María Jesús Martín Álvarez

En Burgos, a 16 de noviembre de 2006.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos el día 9 de enero de 2007 a las 10.10 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de letrado y designado a efecto de notificaciones, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

-Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la LEC.

-Requírase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sª: Ilma. Sr. Magistrada.-Doy fe: La Secretaria Judicial.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 12 de diciembre de 2006.

Dada cuenta; el anterior escrito de la parte actora, únase a los presentes autos.

Se tiene por ampliada la demanda a la administración concursal, integrada por don Fernando del Riego Gordón, don José María Álvarez Díez y BBVA SA, citándoles al acto de conciliación y/o juicio que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos el próximo día 9 de enero de 2007 a las 10.10 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los nuevos codemandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo manda y firma S.Sª: Magistrada-Juez.-Doy fe: Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma al codemandado: Ucoes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Burgos, a 12 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

10358

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

La Corporación Municipal, en sesión de 4 de julio de 2006, acordó:

Primero: Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se acuerda aprobar inicialmente varias modificaciones puntuales de las Normas Urbanísticas de Santa Colomba de Curueño. Dichas modificaciones se recogen en la documentación técnica (memoria justificativa y vinculante, plano de situación, estado actual y modificado) redactada por el Arquitecto José Ramón Otal Ruzafa.

Las modificaciones puntuales que se aprueban inicialmente se dividen en tres grandes grupos:

1º) Modificaciones de la delimitación del suelo urbano, que reajustan la delimitación de suelo urbano en algunas zonas de borde de algunos núcleos, a la realidad de la forma de las parcelas.

2º) Modificaciones de alineaciones, que reajustan las alineaciones en algunos tramos de las travessías de algunos núcleos, para mejorar problemas de tráfico.

3º) Modificación del catálogo, suprimiendo algunas fichas del inventario.

Las mismas se describen ahora pormenorizadamente:

Grupo 1º. Modificaciones de la delimitación del suelo urbano.

El ámbito de este tipo de modificaciones está situado en el perímetro de algunos núcleos urbanos, donde la línea de clasificación a veces divide parcelas en dos partes, una rústica y una urbana, sin que exista una especial necesidad ni sean de gran extensión.

Este grupo de modificaciones se justifica en la mejora de la coherencia de la clasificación, abarcando parcelas completas o colindantes con el suelo urbano. Los suelos rústicos afectados, incluso en algunos casos que están incluidos en suelo rústico de protección agropecuaria, no tienen un especial valor agrícola, no se cultivan y tienen poca extensión. No supone una alteración substancial de la ordenación general de los núcleos, pues no tiene mayores repercusiones que el reajuste de la delimitación en algunos de los bordes del suelo urbano.

1.A.1. En la localidad de Barrillos de Curueño: En el inmueble urbano con referencia catastral 3229101, según el Catastro de Urbana.

El objetivo de la modificación es adaptar la delimitación del suelo urbano a la geometría real de la parcela. Dicha parcela está in-

cluida en suelo urbano salvo una pequeña parte que está en suelo rústico común. No se aumenta la edificabilidad de la parcela. No es preciso un incremento de las reservas porque no se aumenta el número de viviendas ni el volumen edificable.

Constan en la documentación técnica el objetivo de la modificación, sus implicaciones urbanísticas, el plano de situación con la ordenación vigente y el plano de situación con la ordenación propuesta.

I.A.2. En la localidad de Barrillos de Curueño: En las parcelas rústicas nº 5870, 5871 y 5867, del polígono 105.

El objetivo de la modificación es adaptar la delimitación del suelo urbano a la geometría real de esas parcelas, que están incluidas en suelo urbano salvo una pequeña parte que está en suelo rústico común. No se aumenta la edificabilidad de ninguna de las parcelas. No es preciso un incremento de las reservas porque no se aumenta el número de viviendas ni el volumen edificable.

Constan en la documentación técnica, el objetivo de la modificación, sus implicaciones urbanísticas, el plano de situación con la ordenación vigente y el plano de situación con la ordenación propuesta.

I.A.3. En la localidad de Barrillos de Curueño: En los inmuebles urbanos con referencia catastral 3325429 y 3325430, según el Catastro de Urbana.

El objetivo de la modificación es adaptar la delimitación del suelo urbano a la geometría real de las parcelas, que están incluidas en suelo urbano salvo una pequeña parte que está en suelo rústico con protección agrícola. Ambas no se encuentran en uso y disponen de acceso y servicios urbanísticos a pie de parcela.

En el caso del inmueble con referencia catastral 3325430 se podría aumentar la edificabilidad mediante la segregación de la parcela, con lo que aumentaría a dos viviendas. En este caso la edificabilidad conjunta tampoco superaría los 500 metros cuadrados.

En el caso del inmueble con referencia catastral 3325429 no es exigible incremento de reservas porque no se aumenta el número de viviendas, ni se aumenta el volumen edificable de forma que la superficie edificable con destino privado se incremente 500 metros cuadrados o más.

Constan en la documentación técnica, el objetivo de la modificación, sus implicaciones urbanísticas, el plano de situación con la ordenación vigente y el plano de situación con la ordenación propuesta.

I.B. En la localidad de Barrio de Nuestra Señora: En las parcelas rústicas nº 4 (parte), 5, 6 y 143 del polígono 111.

En la aprobación de esta modificación se abstiene por motivos de interés directo el Concejal Abilio Gago Fernández, que abandona el Salón de Sesiones al procederse a la votación.

El objetivo de la modificación es adaptar la delimitación del suelo urbano a la geometría real de esas parcelas, que están incluidas en suelo urbano salvo una pequeña parte que está en suelo rústico con protección agropecuaria. No se aumenta la edificabilidad de ninguna de las parcelas. No es preciso un incremento de las reservas porque no se aumenta el número de viviendas ni el volumen edificable.

Constan en la documentación técnica el objetivo de la modificación, sus implicaciones urbanísticas, el plano de situación con la ordenación vigente y el plano de situación con la ordenación propuesta.

I.C. En la localidad de Gallegos de Curueño: En la parcela rústica nº 5035, del polígono 104.

El objetivo de la modificación es adaptar la delimitación del suelo urbano a la geometría real de esa parcela, que está incluida en suelo urbano salvo una pequeña parte que está en suelo rústico con protección agropecuaria. No se aumenta la edificabilidad de ninguna de las parcelas. No es preciso un incremento de las reservas porque no se aumenta el número de viviendas ni el volumen edificable.

Constan en la documentación técnica el objetivo de la modificación, sus implicaciones urbanísticas, el plano de situación con la ordenación vigente y el plano de situación con la ordenación propuesta.

I.D. En la localidad de La Mata de Curueño: En la parcela rústica nº 5055, del polígono 204.

El objetivo de la modificación es incluir una parcela en suelo urbano. Actualmente se encuentra en suelo rústico de protección

agropecuaria, pero se trata de una parcela dotada de servicios urbanos y frente a vía pública.

No es exigible el incremento de las reservas porque no se aumenta el número de viviendas en más de cinco, ni se aumenta el volumen edificable de forma que la superficie edificable con destino privado se incremente 500 metros cuadrados o más.

Constan en la documentación técnica el objetivo de la modificación, sus implicaciones urbanísticas, el plano de situación con la ordenación vigente y el plano de situación con la ordenación propuesta.

I.E. En la localidad de Ambasaguas de Curueño: En la parcela rústica nº 5139, del polígono 116.

El objetivo de la modificación es adaptar la delimitación del suelo urbano a la geometría real de esa parcela, que está incluida en suelo urbano salvo una parte que está en suelo rústico con protección agropecuaria. No se aumenta la edificabilidad de ninguna de las parcelas. No es preciso un incremento de las reservas porque no se aumenta el número de viviendas ni el volumen edificable.

Constan en la documentación técnica el objetivo de la modificación, sus implicaciones urbanísticas, el plano de situación con la ordenación vigente y el plano de situación con la ordenación propuesta.

Grupo 2. Modificación de alineaciones.

El ámbito de estas modificaciones está situado en todos los casos en suelo urbano consolidado. El motivo son los problemas de tráfico que se producen por la falta de visibilidad de esos tramos. Se considera imprescindible ensanchar el paso, exigiendo un mayor retanqueo a las edificaciones afectadas. No suponen una alteración substancial de la ordenación general de los núcleos, pues no tienen mayores repercusiones que el reajuste de la alineación en algunos tramos urbanos. No suponen un aumento de la edificabilidad o número de viviendas, por lo que no repercute en las reservas de espacios libres o equipamientos.

2.A.1. Modificación de alineaciones en Santa Colomba de Curueño: En el inmueble urbano con referencia catastral 2861807.

El objetivo de la modificación es corregir la alineación en este tramo de la Calle Carretera, en la travesía de la Carretera de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla.

Constan en la documentación técnica el objetivo de la modificación, la justificación del interés público de la misma, su influencia en la ordenación general y detallada del municipio, el plano de situación con la ordenación vigente y el plano de situación con la ordenación propuesta.

2.A.2. Modificación de alineaciones en Santa Colomba de Curueño: En el inmueble urbano con referencia catastral 2861810.

El objetivo de la modificación es corregir la alineación en este tramo de la Calle Carretera, en la travesía de la Carretera de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla.

Constan en la documentación técnica el objetivo de la modificación, la justificación del interés público de la misma, su influencia en la ordenación general y detallada del municipio, el plano de situación con la ordenación vigente y el plano de situación con la ordenación propuesta.

2.B.1. Modificación de alineaciones en Barrillos de Curueño: En el inmueble urbano con referencia catastral 3228506.

El objetivo de la modificación es corregir la alineación en este tramo de la Calle Santa Justa, en la travesía de la Carretera de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla.

Constan en la documentación técnica el objetivo de la modificación, la justificación del interés público de la misma, su influencia en la ordenación general y detallada del municipio, el plano de situación con la ordenación vigente y el plano de situación con la ordenación propuesta.

2.B.2. Modificación de alineaciones en Barrillos de Curueño: En el inmueble urbano con referencia catastral 3227748.

El objetivo de la modificación es corregir la alineación en este tramo de la Calle Santa Justa, en la travesía de la Carretera de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla.

Constan en la documentación técnica el objetivo de la modificación, la justificación del interés público de la misma, su influen-

cia en la ordenación general y detallada del municipio, el plano de situación con la ordenación vigente y el plano de situación con la ordenación propuesta.

2.B.3. Modificación de alineaciones en Barrillos de Curueño: En los inmuebles urbanos con referencia catastral 3227701 y 3227702.

El objetivo de la modificación es corregir la alineación en este tramo de la Calle Santa Justa, en la travesía de la Carretera de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla.

Constan en la documentación técnica el objetivo de la modificación, la justificación del interés público de la misma, su influencia en la ordenación general y detallada del municipio, el plano de situación con la ordenación vigente y el plano de situación con la ordenación propuesta.

2.C.1. Modificación de alineaciones en Pardesivil: En el inmueble urbano con referencia catastral 2507707.

El objetivo de la modificación es corregir la alineación en este tramo de la Calle Padre Aniceto, en la travesía de la Carretera de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla.

Constan en la documentación técnica el objetivo de la modificación, la justificación del interés público de la misma, su influencia en la ordenación general y detallada del municipio, el plano de situación con la ordenación vigente y el plano de situación con la ordenación propuesta.

2.C.2. Modificación de alineaciones en Pardesivil: En el inmueble urbano con referencia catastral 2507718.

El objetivo de la modificación es corregir la alineación en este tramo de la Calle Padre Aniceto, en la travesía de la Carretera de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla.

Constan en la documentación técnica el objetivo de la modificación, la justificación del interés público de la misma, su influencia en la ordenación general y detallada del municipio, el plano de situación con la ordenación vigente y el plano de situación con la ordenación propuesta.

Grupo 3. Modificación del catálogo.

Las modificaciones del Grupo 2 afecta a edificios incluidos en el Inventario de arquitectura popular del municipio. En concreto:

- La 2.A.1, al elemento nº 54.
- La 2.B.2, al elemento nº 15.
- La 2.B.3, al elemento nº 12.
- Y la 2.C.1, al elemento nº 63.

En todos los casos se considera que debe prevalecer el interés por mejorar el tráfico y la seguridad de los viandantes sobre la protección de dichos elementos. Están incluidos en los niveles de menor protección, por lo que se plantea su exclusión del catálogo. En caso de considerar la conveniencia de mantener su protección, podría exigirse la reconstrucción de la fachada sobre la nueva alineación, conforme al artículo 7.02.09 de las Normas, al establecer condiciones sobre sustitución de fachada.

Se propone la supresión de dichos edificios del Catálogo urbanístico.

Segundo: Conforme se establece en el artículo 52.1 y 2, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se acuerda abrir en este expediente un período de información pública de un mes de duración, que se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo 142 del mismo texto legal. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos. Se publicarán anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el de las localidades de Ambasaguas de Curueño, Barrio de Nuestra Señora, Barrillos de Curueño, Gallegos de Curueño, La Mata de Curueño, Pardesivil y Santa Colomba de Curueño, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el periódico *El Mundo-La Crónica de León*.

Tercero: Conforme se establece en el artículo 52.4 de la citada Ley, se manifiesta que se han solicitado los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, informe de la Diputación Provincial e informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio. Asimismo, una vez aprobadas inicialmente estas Modificaciones Puntuales se remitirá

un ejemplar de la documentación técnica de las mismas al Registro de la Propiedad de La Vecilla, para su publicidad y demás efectos que procedan.

Cuarto: Conforme establece el artículo 53 en relación con el artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 156 en relación con el artículo 288, del Decreto 22/2004, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a (relativo a construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta), b (relativo a ampliación de construcciones e instalaciones existentes de todas clases), c (relativo a demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente) y j (relativo al cambio de uso de construcciones e instalaciones) del artículo 97.1, de la Ley 5/1999 y apartado a) 2º (relativo a las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución eléctrica) del artículo 288 del Decreto 22/2004.

Asimismo también se estima procedente suspender el otorgamiento de las licencias señaladas en los apartados d (relativo a modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones), f (relativo a segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos) y k (relativo a cerramientos y vallados) del citado artículo 97.1, de la Ley 5/1999, debido a que las modificaciones de tipo B) que se aprueban inicialmente se refieren a realineaciones de calles, a ensanchamientos de las mismas para facilitar un mejor tráfico de vehículos, lo cual implica afectar a propiedades de particulares que quedarán mermadas en su superficie.

La suspensión del otorgamiento de licencias que se recoge en el presente apartado de este acuerdo afectará a todas las áreas donde se propone la modificación del régimen urbanístico vigente. Dichas áreas son las ya descritas en el presente acuerdo.

Santa Colomba de Curueño, 21 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

10704

Ayuntamiento de La Robla

Se tramita expediente de regularización de licencia ambiental para instalaciones ganaderas por:

- Don Julio Rodríguez García, con DNI 9.668.372-T, actividad ovina, porcina, aves y conejos, en la calle Ramón y Cajal, 82 (según Catastro 140) de Llanos de Alba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 24 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

9903

14,40 euros

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

Notificación de denuncia recaída en el expediente número D-8007/06, por infracción de tráfico, consistente en estacionar sobre la acera en La Milana, 3 de la Robla, infringiéndose el artículo 17.B.6 de la O.M., con imposición de una sanción de 60,1 €, a don Luis

José Cañón Solís; propietario del vehículo, marca KIA, modelo Río, matrícula 0131-BKM.

Siendo el último domicilio conocido: Calle Juncar nº 21, Pobladura de la Tercia (Villamanín), León.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos, no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de la Robla.

La Robla, 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José Luis García Fernández. 9728

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Por don Pedro José Zubigaray Taranco se ha solicitando licencia, previa autorización de uso excepcional en suelo rústico, para regularización de edificio con actividad de bar, pensión, local de alterne, emplazado en la carretera N-VI Madrid-A Coruña, P.K. 292, en Moscas del Páramo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2.b), de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a efectos de reclamaciones o alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario de los de mayor difusión en la provincia.

Roperuelos del Páramo, 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

Por don Pedro José Zubigaray Taranco se ha solicitando licencia ambiental para regularización de edificación con actividad de bar, pensión, local de alterne, emplazado en la carretera N-VI Madrid-A Coruña, P.K. 292, en Moscas del Páramo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende regularizar puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Roperuelos del Páramo, 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

9881

24,80 euros

Ayuntamiento de Toreno

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.3, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1) Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Toreno.

2) Descripción del objeto: Alumbrado público en el municipio.

3) Importe adjudicación: 319.000,00 euros.

4) Contratista: Instalaciones Eléctricas Fernández de la Mata SL.

5) Procedimiento adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la urgencia.

Toreno, 22 de noviembre de 2006.—El Alcalde (ilegible).

9870

10,40 euros

Ayuntamiento de Cimanos de la Vega

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7, de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública los expedientes de licencia ambiental solicitada en este Ayuntamiento por don Leandro Fernández Pérez, para una explotación de ganado ovino, ubicada en la calle La Iglesia, número 22, de la localidad de Lordemanos.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cimanos de la Vega, 27 de noviembre de 2006.—La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

9983

14,40 euros

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7, de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública los expedientes de licencia ambiental solicitada en este Ayuntamiento por don Sergio Morán Pérez para una explotación de ganado bovino ubicada en la calle El Egido nº 3 de la localidad de Cimanos de la Vega.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cimanos de la Vega, 23 de noviembre de 2006.—La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

9852

14,40 euros